

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**



**“ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO – FISCAL QUE HA OCASIONADO  
EL IMPUESTO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS EN LAS EMPRESAS DEL  
SECTOR CONSTRUCCIÓN”**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:**

**ANA MIRIAN MIRANDA ARÉVALO**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

**MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**JULIO DE 2015**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

SECRETARIA GENERAL: Doctora Ana Leticia de Amaya

## AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECANO: Licenciado Roger Armando Arias

VICEDECANO: Licenciado Álvaro Edgardo Calero Rodas

SECRETARIO: Maestro José Ciriaco Gutiérrez Contreras

ADMINISTRADOR ACADÉMICO: Licenciado Edgar Medrano Meléndez

DIRECTOR DE MAESTRIA: Maestro Carlos Alvarenga Barrera, MAF

ASESOR: Licenciado Víctor René Osorio Amaya, Msc.

JURADO: Lic. Mario Hernán Cornejo Pérez, MAECE.

Octubre de 2015

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

## Resumen

El tema de materia fiscal en El Salvador, ha tenido mayor realce últimamente, debido a las diferentes reformas tributarias, que se han realizado, siendo éste un proceso de ajuste a las leyes existentes, con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad fiscal, de manera que permitan generar mayor recaudación de ingresos a las finanzas públicas y destinarlo a financiar los programas sociales y de seguridad que impulsa el Gobierno, pero esto también conlleva a implicaciones a los diferentes sectores empresariales involucrados en las actividades económicas en el país.

Dichas reformas han sido necesarias no solo por el alto nivel de endeudamiento que el Gobierno mantiene, sino también al lento crecimiento económico del país, por esa razón se han creado nuevos impuestos que permitan recaudar ingresos para la operativización y financiamiento de los proyectos en pro de la población, que el Gobierno tiene proyectado realizar.

El impuesto a las operaciones financieras en El Salvador, ha sido una medida que entró en vigencia el 1 de septiembre de 2014, según Decreto No. 764, aprobado por la Asamblea Legislativa y publicado el 31 de julio de 2014 en el Diario Oficial número 142, Tomo 404, con la finalidad incrementar los ingresos tributarios, a fin de fortalecer las finanzas públicas. Por tanto, la rápida aprobación y entrada en vigencia del impuesto a las operaciones financieras en El Salvador, generó inconformidades a los diferentes sectores empresariales, además que las instituciones financieras pasan a convertirse en agentes de

retención del impuesto, lo que generó inversión en capacitación al personal, infraestructura tecnológica para la aplicación del impuesto; provocando en los primeros días de implementada dicha medida, errores en la aplicación del impuesto debido a la poca orientación proporcionada por el Ministerio de Hacienda, previo a la entrada en vigencia de éste.

Cabe mencionar que algunos países de América Latina, como Colombia, Argentina, Brasil y Ecuador, han establecido el impuesto a las transacciones financieras, no como fue propuesto originalmente, según James Tobin, como un impuesto a las transacciones financieras internacionales para atenuar los efectos nocivos de los flujos de capital especulativos de corto plazo en las economías locales, sino como un gravamen temporal a las transacciones financieras internas como un requerimiento de financiamiento para superar las crisis económicas que estos países enfrentaban.

Bajo ese contexto, El Salvador no fue la excepción, dado que esta medida ha sido adoptada como un impuesto permanente que aplica a todas las operaciones financieras realizadas en las instituciones del sistema financiero local, siendo las más afectadas por el impuesto, el sector empresarial dado que la mayoría de estas, realiza sus transacciones bancarias diariamente para el pago a proveedores, remesas, entre otras. Es por ello, que ésta investigación tiene como objetivo conocer el impacto fiscal y económico que el impuesto ha ocasionado a las empresas que conforman el sector construcción de la zona metropolitana de San Salvador.

Esta investigación fue sustentada con base a objetivos claros y factibles que guiaron el desarrollo de la misma, a la vez, mediante el establecimiento de una metodología que garantizará los resultados, análisis, síntesis e interpretación de los datos, a fin de facilitar el planteamiento de las conclusiones y recomendaciones. Así también, la metodología empleada para la presentación de los resultados, se basa en la aplicación del método científico, utilizando como tipo la investigación descriptiva, recolectando datos para describir en forma general la situación planteada, considerando como el diseño de la investigación no experimental, ya que la investigación se realizó sin manipular deliberadamente las variables, por lo cual han sido observadas en su contexto natural para analizarlas posteriormente, con el objetivo de responder de manera objetiva a la problemática planteada.

Por otro lado, cabe mencionar, que las fuentes de recolección de datos para la obtención de información fueron a través de fuentes primarias y secundarias, que dieron como resultado un mejor panorama de la situación actual mediante entrevista realizada e información obtenida del instrumento del cuestionario, dirigido a las empresas que conforman el sector en estudio y finalmente concluir y recomendar con base a la información y datos proporcionados.

# Índice

Portada.....	i
Autoridades Universitarias.....	ii
Resumen.....	iii
Índice.....	vi
Índice de Tablas y Figuras .....	viii
Introducción .....	ix
<b>CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
1.1 Definición del problema.....	1
1.2 Antecedentes del problema .....	3
1.3 Planteamiento del problema.....	7
<b>CAPITULO II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....</b>	<b>15</b>
2.1 Antecedentes sobre el Impuesto a las Transacciones Financieras.....	16
Tasa Tobin.....	16
2.2 Experiencia de países que han implementado el Impuesto a las Operaciones Financieras....	19
Colombia: Gravamen a los Movimientos Financieros .....	20
Argentina: Denominado Impuesto sobre los débitos y créditos en cuenta Corriente y otras operatorias.....	26
Brasil: Denominado Contribución Provisional sobre Movimiento o Transmisión de Valores y Créditos y Financiera Naturaleza (CPMF).....	30
Ecuador: Impuesto a la Circulación de Capitales (ICC) .....	32
2.3 Implementación del Impuesto a las Operaciones Financieras En El Salvador.....	36
Finalidad del impuesto .....	37
Alcance del Impuesto .....	38
Hechos generadores del impuesto .....	38
Exenciones del impuesto.....	40
Sujeto pasivo y agente de retención del tributo.....	44
Base imponible.....	46
Proceso de Retención del impuesto.....	46
Retención del Impuesto para el Control de Liquidez .....	46
2.4 El mercado de la construcción .....	47
2.5 Contexto del Sector de la industria de la construcción en El Salvador .....	49
<b>CAPITULO III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>54</b>
3.1 Diseño de la investigación.....	54
3.2 Enfoque metodológico .....	56

3.3 Contexto .....	57
3.4 Población y Muestra.....	57
CAPITULO IV. RESULTADOS .....	61
4.1 Presentación de los resultados.....	61
4.2 Análisis de los datos cuantitativos .....	68
4.3 Resultados de los análisis de datos.....	74
4.4 Evaluación de la confiabilidad y la validez.....	75
4.5 Análisis estadístico inferencial.....	76
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	91
5.1 Conclusiones .....	91
5.2 Recomendaciones.....	93
5.3 Futuras investigaciones .....	94
REFERENCIAS .....	95
ANEXOS.....	98
Cuestionario .....	98
Guía de Entrevista.....	101

## Índice de Tablas y Figuras

Figura No.1: Déficit Sector Público.....	4
Figura No 2: Balance Primario. 2009-2014 (Fuente: Dirección de Política Económica y Fiscal Ministerio de Hacienda).....	4
Figura No.3: Recaudo Gravamen:.....	26
Figura No.4: Gráfica crecimiento del sector construcción.....	51
Figura No.5: Tabla crecimiento del sector construcción.....	52
Figura No.6: Tabla Operacionalización de Variables.....	55
Figura No. 7: Gráfica Conocimiento del impuesto.....	62
Figura No.8:Gráfica Opinión sobre la medida.....	63
Figura No.9: Gráfico Impacto negativo impuesto.....	64
Figura No.10: Gráfica Rubros afectados por el impuesto.....	65
Figura No.11: Gráfico Costos y gastos afectados por el impuesto.....	66
Figura No.12: Gráfica como afecta la rentabilidad.....	67
Figura No.13:Tabla Ingresos de las empresas.....	68
Figura No. 14: Categorías Ingresos por empresas.....	69
Figura No. 15: Tabla Pago de impuesto por empresas.....	70
Figura No. 16: Pago del impuesto por categoría.....	71
Figura No. 17: Tabla Pago del impuesto durante el año 2014.....	71
Figura No. 18: Gráfico Pago del impuesto 2014.....	72
Figura No. 19: Tabla de variación de utilidades por empresa.....	73
Figura No.20: Gráfico Variación de Utilidades 2014.....	74
Figura No. 21: Tabla estadística descriptiva de ingresos mensuales.....	76
Figura No. 22: Tabla estadística descriptiva pago de impuesto.....	77
Figura No. 23: Tabla descriptiva variación de utilidades 2014.....	79
Figura No. 24: Tabla correlación de Pearson.....	80
Figura No.25: Gráfico correlación ingresos con pago del impuesto.....	81
Figura No.26: Tabla Correlación de Pearson Utilidad.....	81
Figura No. 27: Gráfico Correlación de Pearson Utilidad 2014.....	82
Figura 28: Tabla Estadística descriptiva regresión ingresos.....	82
Figura No.29: Gráfico regresión ajustada ingresos.....	83
Figura No.30: Tabla Estadística descriptiva regresión Utilidad.....	83
Figura No. 31: Gráfico regresión ajustada Utilidad.....	84
Figura No. 32: Tabla de respuestas de estrategias implementadas.....	87
Figura No.33: Estrategias o cambios implementadas por la empresas.....	88
Figura No.34: Tabla de controles implementados por la empresas.....	88
Figura No.35: Tipos Controles implementados por la empresas.....	89
Figura No. 36: Gráfico desventajas del impuesto.....	89
Figura No.37: Recomendaciones para la implementación de nuevas medidas.....	90



## **Introducción**

El sector construcción en El Salvador, es uno de los grupos económicos más importantes del país, debido a su contribución en la dinamización de la economía, así también el desarrollo y crecimiento de este sector, y que en parte se debe lamentablemente a las emergencias ocurridas por los terremotos ocurridos en nuestro país, pero además de la necesidad y requerimiento de modernización de infraestructura y carreteras, así como también a proyectos de edificaciones y vivienda, todos estos elementos han permitido un estancamiento y crecimiento del sector construcción.

Por otro lado, las finanzas públicas constituyen un pilar importante en la economía de El Salvador, ya que a través de su funcionamiento determina la política fiscal del país, considerando como parte importante no sólo los ingresos, sino también el gasto público y el financiamiento requerido, además de impulsar la inversión privada, el empleo, y atraer nuevas inversiones. Es por ello que el estancamiento o lento crecimiento económico y sostenibilidad de las finanzas públicas, ha conducido a un alto déficit fiscal, lo que incrementa la deuda del sector público, atribuido también en gran medida a la gestión fiscal.

Además de considerar la importancia que tiene la política tributaria como una herramienta para mejorar la distribución del ingreso y mejorar los niveles de déficit fiscal y dado que política fiscal se basa en el estudio de la economía y plantear reformas fiscales, a

fin de determinar los factores que beneficien o fortalezcan las finanzas públicas. Por tal razón, esta investigación tiene como objetivo conocer el impacto que el impuesto a las operaciones financieras ha ocasionado a las empresas del sector construcción, de las empresas de la zona metropolitana de San Salvador.

Por tanto, este trabajo pretende dar un aporte al análisis de esa situación, creando un precedente para futuras investigaciones que se realicen sobre el tema y el cual está estructurado de la siguiente manera:

En el primer capítulo se presentan las generalidades de esta investigación, considerando la definición y planteamiento del problema, justificación y objetivos de la misma, que llevaron a desarrollar el presente estudio, realzando la importancia del tema, en vista que es un impuesto nuevo que fue creado con el objeto de recaudar fondos, pero que también es necesario conocer el impacto que éste ocasiona al sector empresarial y para efectos de este estudio, a las empresas que conforman al sector de la construcción.

En el segundo capítulo se presentan las diferentes revisiones de literatura y marco teórico, considerando los antecedentes del impuesto, las experiencias del gravamen a las transacciones financieras en países latinoamericanos que han implementado esta medida; considerando que en el país no existe mucha información al respecto, por ser un tema reciente y dado mediante ley se realizó la implementación del impuesto a las operaciones financieras en El Salvador y por último haciendo una breve introducción sobre el mercado de la construcción en nuestro país, con la finalidad de tener un panorama más amplio y tener todo el marco teórico relacionado al impuesto a las operaciones financieras.

En el tercer capítulo consta de la metodología definiendo el diseño y enfoque de la investigación, definiendo la población, muestra, estableciendo el perfil de los participantes y los instrumentos de recopilación de información a utilizar y finalmente definir los procedimientos y las estrategias de análisis de datos. Es importante destacar que para la investigación se tomó como muestra 15 empresas del sector construcción, de la zona metropolitana de San Salvador asociadas a la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, a fin de obtener información relevante sobre la investigación.

En el cuarto capítulo, después de haber desarrollado el planteamiento del problema, marco teórico y la metodología de la investigación, se presenta los resultados y el análisis estadístico de la investigación, arrojados mediante la investigación de campo realizada utilizando para ello, como instrumentos una entrevista y cuestionario aplicado a las 15 empresas, los cuales permitieron la recopilación de la información y recoger los elementos necesarios para obtener los datos cuantitativos y cualitativos de la investigación, alcanzando con ello los objetivos planteados de la investigación.

Por tanto, con esta investigación, según los datos obtenidos, se concluye que la rentabilidad de las empresas del sector construcción no ha sido afectada, no obstante, identifican que los principales efectos que el impuesto a las operaciones financieras en El Salvador, ha ocasionado al sector, es en cuanto al incremento de los costos y gastos de operación y administrativos que éste impuesto ha generado, en vista que son ellos los que han tenido que asumir dicho costo, a fin de no afectar los precios y calidad en sus obras.

Finalmente, en las recomendaciones se sugiere que esta investigación se realice a futuro, considerando que el impuesto ha entrado en vigencia recientemente, lo que limita medir el impacto ocasionado en la rentabilidad de las empresas del sector, o al menos no se ha identificado en cuánto les ha afectado.

# **CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **1.1 Definición del problema**

En El Salvador actualmente, se vive en un contexto económico social, con problemas como el desempleo, lo que genera un aumento del empleo informal, pobreza y una situación preocupante en cuanto al nivel de violencia e inseguridad, que afectan no solamente al desarrollo económico y social, sino también debido a la inestabilidad e incertidumbre, desmotiva a la inversión nacional y extranjera en el país, afectando también la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Otra de las realidades que se refleja, es el evidente deterioro en los ingresos y poder adquisitivo, de un buen porcentaje de la población salvadoreña, que ha sido una de las causas de la pobreza, limitando también el acceso a la educación y a la salud; razón por la cual, el Estado tuvo que intervenir, a fin de incidir directamente para generar un nivel de bienestar de la población, mediante la implementación de Políticas del Estado que beneficien a los sectores más vulnerables, a través de la inversión social, en áreas como la salud, educación, bienestar y seguridad, así como también realización de obras de modernización de infraestructura que propicien una mejor comunicación y desarrollo económico local, todo esto implica mayor inversión pública, requiriendo financiamiento, esto ha ocasionado un mayor déficit fiscal y gasto público, para la implementación de programas en beneficio de la población más necesitada.

En ese sentido, para poder financiar los programas sociales, se necesita gestionar fuentes de financiamiento, que solamente se puede realizar a través de dos vías: mayor endeudamiento público o generación de ingresos propios al sector, en vista que éstos últimos son limitados y generalmente menores al gasto público, lo cual provoca un desbalance que se convierte en un déficit público y éste se entiende como una **“brecha entre los ingresos y los egresos públicos”**; o también se puede definir como una **“falta de igualdad cuantitativa entre los ingresos y los egresos del Estado”**. (Varios Autores Heriberto Escobar, 2007, p. 446).

Hablar entonces del equilibrio fiscal o de ajuste de las finanzas públicas, se trata del resultado de la aplicación correcta de las políticas de ingresos y gastos públicos en los balances del sector y que se registran durante un período específico, es decir, es el resultado de la comparación de los ingresos y los gastos, lo que determina un déficit o superávit público.

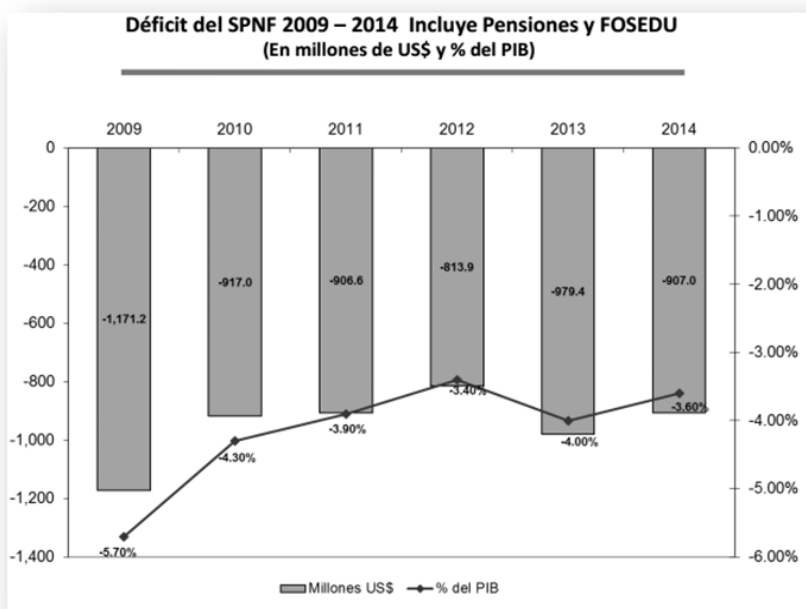
Actualmente en El Salvador, se cuenta con una Política de Inversión Pública y se define “como toda erogación de recursos de origen público destinados a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y/o producción de bienes; concepto que tiende a asociarse principalmente con infraestructura física de carácter público, sin embargo, actualmente en la inversión pública se incluyen otros tipos de capitales, entre ellos los llamados capitales intangibles, que aportan al aumento de la capacidad productiva y a la generación de riqueza de los países”. (Política de Inversión de El Salvador 2010-2014, p.3). En ese sentido, dicha Política tiene enmarcados sus objetivos y que definen la razón

de ser del Sistema de Inversión Pública; entre ellos, conciliar el proceso de inversión pública con los objetivos de desarrollo nacional y con los recursos disponibles, además de asegurar que los recursos asignados para la inversión pública sean ejecutados de manera eficiente, a fin de desarrollar las Áreas Estratégicas del Plan Quinquenal de Desarrollo, el cual comprende los programas y proyectos prioritarios, que están agrupados en cinco grandes áreas estratégicas, que son: 1) Equidad, inclusión social y reducción de la pobreza; 2) Reactivación económica; 3) Desarrollo sostenible; 4) Seguridad ciudadana y 5) Dimensiones especiales del desarrollo. (Política de Inversión de El Salvador 2010-2014, p.14). Sin embargo, esta política no cuenta con el financiamiento requerido, para su ejecución, lo que implica generar nuevos ingresos para el sector o mayor endeudamiento.

## **1.2 Antecedentes del problema**

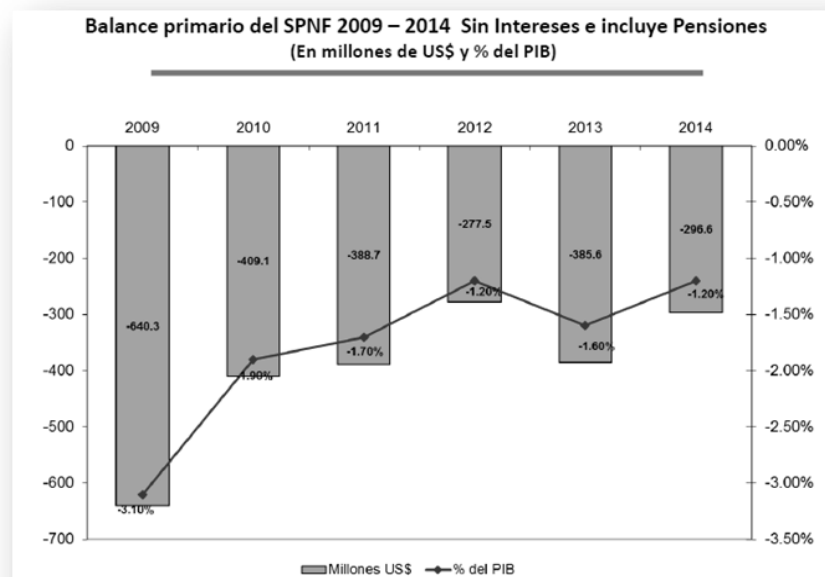
Al realizar una revisión de la evolución del déficit y la deuda pública en El Salvador desde 2009 a 2014, específicamente del sector no financiero, conformado por instituciones públicas pertenecientes al Gobierno Central Consolidado, entre ellos: Ministerios, Fondo de Inversión Social y Secretaría Técnica de Financiamiento Externo, Gobiernos municipales, Instituto Salvadoreño del Seguro Social e Instituciones descentralizadas y las Empresas Públicas No Financieras. En el gráfico No. 1, se puede apreciar la tendencia del déficit fiscal durante ese período, que incluye pensiones y Fideicomiso para Inversión en Educación, Paz Social y Seguridad Ciudadana (FOSEDU), durante el año 2014 fue de \$907.0 millones, que representa un 3.6 del PIB, el cuál es levemente menor al del año anterior.

Asimismo se puede apreciar, el comportamiento del Balance Primario, el cuál excluye pago de intereses, representando para el último año del período en -\$296.6 millones, representando un -1.2% del PIB, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



**Figura No.1: Déficit Sector Público**

Déficit del Sector Público No Financiero 2009-2014 (Fuente: Ministerio de Hacienda)



**Figura No 2: Balance Primario. 2009-2014** (Fuente: Dirección de Política Económica y Fiscal Ministerio de Hacienda).



Por tanto, a pesar que el déficit fiscal ha sufrido una leve variación, a excepción del año 2009, estas cifras demuestran que estos datos de deuda se deben considerar como una referencia importante para la solvencia del país, considerando la política de inversión y fiscal; dado que estos porcentajes de la deuda, están relacionadas en buena medida, con los ingresos fiscales y con el aumento del gasto corriente y para inversión social, han creado un desequilibrio en las finanzas públicas, que hace que la deuda varíe cada año, tanto en términos absolutos como en relación al PIB.

En ese sentido, las finanzas públicas del Gobierno de El Salvador han sido históricamente deficitarias y éstas no han estado relacionadas exclusivamente al financiamiento de proyectos de inversión social o de infraestructura, sino que también se ha utilizado para financiar parte del gasto corriente del Estado para su funcionamiento. Esta situación denota los problemas estructurales de liquidez, los cuales se ven reflejados en los ciclos anuales de ingresos y gastos, debido a que los primeros resultan menores a los gastos, generando brechas no financiadas que muchas veces se relacionan con gastos esenciales para el funcionamiento del Estado, bajo ese contexto, se puede decir, que no existe otra alternativa que buscar fuentes para la obtención de recursos para cubrirlos, recurriendo para ello al financiamiento mediante la deuda de corto plazo, que con el transcurso del tiempo, ésta se vuelve insostenible, en vista que siendo solventada posteriormente, con más deuda con apoyo de Organismos Internacionales.

Según Alvarado César A. y Cabrera Melgar O. (2013), en su análisis determinan que en El Salvador el poco crecimiento económico ha conducido una elevación de los déficit

fiscales, lo que ha llevado a un incremento en la deuda, para hacer frente a las diferentes necesidades de gasto público, esto debido al desequilibrio que existe actualmente entre los gastos y los ingresos, situación que se ha ido acrecentando cada vez más, debido a que el margen de los egresos sobre los ingresos, es mayor cada vez más, esta situación al prolongarse resulta en problemas de liquidez del gobierno a pesar de la emisión de eurobonos en años pasados, con la finalidad de financiar el gasto corriente y de alguna manera lograr el equilibrio entre los gastos y los ingresos que se generan en el Estado.

Es por ello, que la falta de liquidez se debe en buena parte a un problema más estructural, por la forma en cómo se manejan las finanzas desde la elaboración de la proyección de los gastos, aprobación y ejecución del presupuesto; así como también como consecuencia de que en algunos períodos, los presupuestos aprobados han sido incompletos en el sentido que se han subestimado u omitido gastos, al mismo tiempo están basados en supuestos de ingresos demasiado optimistas, los cuales no corresponden al flujo de ingresos reales que percibe el Estado, esto obliga a incurrir a un mayor endeudamiento y de esta manera hacer frente a sus gasto corriente y compromisos financieros.

Otro elemento que contribuye en este desequilibrio fiscal, es la política de subsidios, en vista que éste gasto ha ido en crecimiento para el pago de subsidios, tales como; gas propano, transporte, energía eléctrica, agua, así como también el subsidio a otros sectores como la educación y la agricultura; es importante mencionar la fuerte presión que el sistema de pensiones está ocasionando actualmente a las finanzas públicas, dado el compromiso de pagar las pensiones a las personas jubiladas y la escasez de fondos para

cubrir a una masa de jubilados que crece significativamente. (Alvarado César A. y Cabrera Melgar O. (2013).

Partiendo de esa premisa, es necesario que el Estado, realice ajustes de manera que logren hacer eficiente sus finanzas y tenga una mejor solvencia, sin embargo, este ajuste implica estudiar factores que se deben considerar como el crecimiento económico, política fiscal, reducción del gasto público, negociaciones de préstamos con los Organismos Internacionales, o también a través de incidir en reformas y políticas que mejoren las expectativas de solvencia en el corto y largo plazo, sin implicar recortes en la inversión pública.

### **1.3 Planteamiento del problema**

El Gobierno de El Salvador, debido a la necesidad de financiar el déficit fiscal y los proyectos de inversión social en mayo de 2014 con el objetivo de generar nuevos recursos de obtención de ingresos, solicitó a la Asamblea un paquete de reformas las cuales contenía modificaciones al Código Tributario, Ley de Imprenta, Ley del Libro y Ley del Impuesto sobre la Renta; así como la creación de tres nuevas leyes: Ley de Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria Suntuaria, Ley de Operaciones Financieras y Ley de Responsabilidad Fiscal.

La finalidad de estas reformas, es fortalecer las medidas de control tributario, así también otorgar mayor facultad a la administración tributaria en cuanto al control de precio

de transferencia, prescripción y control de facturación, específicamente establecido en el Código Tributario. Sin embargo, para este estudio, nos centraremos en la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras y que tiene como objetivo principal, establecer un impuesto que recaerá sobre el valor pagado de cualquier tipo de cheque y transferencias electrónicas realizadas en el territorio nacional y en moneda de legal circulación en el país, gravando las transacciones realizadas en el sistema financiero, con un impuesto del 0.25% sobre el valor de las operaciones mayores a US\$1,000.00.

Con la implementación de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras, según Decreto Legislativo No.764, de fecha 31 de julio de 2014 y que entró en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2014, según publicación en el Diario Oficial No.142, Tomo 404, en vista que el Estado, considera necesario generar una serie de medidas que fortalezcan las finanzas públicas, a fin de contribuir al equilibrio de las mismas.

Básicamente el tributo a las operaciones financieras, implementado a partir del 1 de septiembre de 2014, plantea dos tipos de impuestos a las operaciones financieras:

1. Impuesto al cheque y transferencias electrónicas (Capítulo I de la Ley)
2. Retención del Impuesto para el control de liquidez. (Capítulo II de la Ley)

Con dichos tributos, se espera incrementar la recaudación fiscal y de esa manera lograr financiar los programas sociales en beneficio de la población, especialmente los recientes impulsados por el Gobierno, entre ellos se encuentran: Vaso de Leche, Paquetes y Útiles Escolares, así también el pago de subsidios a la población relacionado al consumo de gas propano, transporte, energía eléctrica, agua, así también brindar subsidios a diferentes

sectores como en la educación, transporte y la agricultura. Sin embargo, esta medida, sin duda impactará en los sectores económicos del país, dado que es un tributo que tendrá que asumir cada ente económico o buscar mecanismos para el pago del impuesto.

Sin embargo, con la medida implementada en septiembre de 2014, para las operaciones financieras mayores a \$1,000.00 dólares que se realicen en el sistema financiero del país, se considera que éste puede ocasionar un impacto al sector construcción, que podría trascender en el encarecimiento de los insumos y materiales, requeridos en el sector, y por ende, afectar los precios de sus productos y obras, o bien, trasladándoselos a sus clientes.

Considerando que en El Salvador, el sector construcción independientemente del tipo de inversión ya sea ésta privada o pública, representa una oportunidad de contribución al crecimiento económico y desarrollo del país, con la modernización de infraestructura y carreteras, desarrollo de proyectos habitacionales y de otra índole, y que dicho sector acrecentó su productividad aún más en el año 2001, por las lamentables tragedias sucedidas con los terremotos de ese año. Actualmente, dentro del sector privado se han llevado a cabo complejos habitacionales de gran magnitud, así también construcción de centros comerciales; mientras que el sector público ha ejecutado proyectos de modernización como construcción y reparación de carreteras, puertos y aeropuertos, construcción y remodelación de hospitales, puentes y así otros proyectos de esa índole que se ejecutan.

Por tanto, el sector construcción es uno de los principales motores productivos de la economía de nuestro país, que con su crecimiento contribuye y es uno de los pilares, en el

dinamismo del tejido económico, dado que es una fuente generadora de diferentes insumos, tales como: materias primas, mano de obra calificada y no calificada, transporte; y, por otra parte también contribuye a dinamizar el sector financiero, fomentando la demanda de créditos a largo plazo para la adquisición de activos por parte de la población, que requiere estabilidad y bienestar social o para financiamiento de sus proyectos.

#### **1.4 Preguntas de investigación**

De acuerdo al planteamiento realizado es necesario conocer el impacto económico fiscal en el sector construcción, en ese sentido es importante realizar un análisis, previo considerando la siguiente interrogante:

¿Cómo impactará en el sector construcción la entrada en vigencia del impuesto a las operaciones financieras en la rentabilidad y calidad de sus obras, en las empresas dedicadas a la construcción en la zona metropolitana de San Salvador?

Para responder a dicha interrogante, es determinante conocer la relación que existe entre el impuesto a las operaciones financieras y la rentabilidad de las empresas del sector construcción, o conocer de qué manera afectará en la calidad de sus obras, esto se logrará identificar, mediante la investigación que se realice, utilizando los instrumentos de recolección de la información que proporcionen las empresas de este sector.

#### **1.5 Objetivos de la investigación.**

Por tanto, es necesario definir los objetivos, general y específicos, que se persiguen en esta investigación, siendo importante establecerlos de manera que permitan lograr el alcance de la investigación.

### **Objetivo General**

Conocer el impacto económico – fiscal que ha ocasionado en las empresas del sector construcción, la entrada en vigencia de la Ley del Impuesto a las operaciones financieras y qué medidas han implementado para el pago del impuesto.

### **Objetivos Específicos**

1. Analizar de qué manera se han visto afectado los costos y gastos en las obras de construcción por la entrada en vigencia del impuesto a las operaciones financieras.
2. Conocer si la calidad y el precio de las obras de construcción se ha visto afectada, como consecuencia del pago del referido impuesto.
3. Analizar el impacto fiscal que esta nueva disposición legal ha ocasionado en el sector construcción.
4. Identificar las acciones que ha realizado el sector construcción para mitigar el pago del impuesto.

## **1.6 Justificación**

Dada la importancia del papel que el sector construcción desempeña en la economía de El Salvador, puesto que con su rol contribuyen al desarrollo del país y que por su mismo dinamismo requiere de otros sectores, tales como; el comercio, para los insumos de materias primas requeridas en la construcción; además de la mano de obra calificada y no calificada, transporte y por otra parte necesita del financiamiento del sector financiero, debido a la demanda de financiamiento para la adquisición de activos o para el financiamiento de proyectos de construcción.

Sin embargo, el sector construcción no deja de ser sensible a las variaciones del mercado, ya sean económicas, financieras y tributarias, que de alguna manera puedan impactar en sus costos, calidad de sus obras y también en la rentabilidad. Esta situación, conlleva a realizar un análisis del impacto económico fiscal en el sector construcción, derivado de la aplicación de la ley del Impuesto a las Operaciones Financieras.

Por tanto, este trabajo se centrará en las implicaciones causadas por la entrada en vigencia de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras y en este caso, particularmente a las empresas del sector de la construcción, que son el objeto de estudio, considerando que dicho sector, es uno de los principales motores de la economía de nuestro país.

Por tal razón, el desarrollo de la investigación se basa en conocer el impacto que el impuesto a las operaciones financieras ha ocasionado al sector de la construcción, después de la entrada en vigencia del impuesto y qué acciones han realizado a fin de suplir la carga tributaria que este impuesto ha generado a las empresas.



En cuanto a la factibilidad de la investigación, se considera que es viable, dado que se estudiará una muestra de las empresas dedicadas a la construcción, en la zona metropolitana de San Salvador, que permitirá indagar y obtener resultados, con el fin de lograr los objetivos planteados de esta investigación.

Finalmente, con los resultados del estudio, se desarrollará la recolección de información y un análisis del impacto económico-fiscal en las empresas del sector construcción, que permita concluir sobre la trascendencia que ha ocasionado el impuesto.

## **1.7 Delimitaciones y Limitaciones**

En este apartado, se presentan las limitaciones y alcances de la investigación, para el tema objeto de estudio, en este caso el impacto fiscal que ha generado la entrada en vigencia de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras, a las empresas del sector construcción; para ello se han identificado los factores que permiten y obstaculizan el desarrollo normal de esta investigación, en lo que respecta al ámbito bibliográfico (teórico), espacio geográfico y el tiempo de estudio, el cual se resume a continuación:

### **Delimitaciones**

En este apartado, se plantean y determinan los ámbitos de aplicación del estudio, a fin de obtener los resultados, siendo los siguientes:

**Bibliográfica:** Realizada mediante revisión bibliográfica y recopilación de información, en la revisión de revistas, libros y documentales relacionados, a fin de identificar los aspectos teóricos y técnicos, relacionados al tema de investigación, para la

elaboración del marco teórico. Así también la revisión de la Ley del Impuesto a las operaciones financieras y la Normativa para su aplicación. Esta también incluye la revisión de páginas web relacionadas, a través de los buscadores de internet, que permitió complementar información relacionada al sector industrial y del tema en cuestión, con el propósito de presentar la base sobre la cual se sustenta la investigación.

**Espacial:** Para este estudio se tomaron en cuenta únicamente a las empresas del sector privado que se dedican al ramo de la construcción y establecidas en la zona metropolitana de San Salvador. Considerando que el sector empresarial en el país es muy amplio, razón por la cual se delimitó solamente a un sector y específicamente en una zona geográfica de San Salvador.

**Temporal:** El período para el desarrollo de la investigación comprenderá, dos períodos fiscales 2013 y 2014, a fin de conocer el impacto previo a la implementación del impuesto y posterior a la entrada en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2014, de acuerdo a los datos que proporcionen las empresas.

### **Limitaciones:**

Entre las limitaciones que se consideran importantes y que podrían obstaculizar el desarrollo de la investigación se encuentran las siguientes:

**Bibliográfica:** En cuanto a las referencias bibliográficas, es importante destacar que una de las limitantes es la poca información relacionada al tema, dado que por ser un impuesto nuevo y aplicado recientemente, en el país no se cuenta con mucha información a nivel local, que en cierta medida podría afectar, siendo necesario revisar experiencias a nivel internacional, debido a la poca información existente.

**Espacial:** Para este estudio no se consideró a las empresas del sector a a nivel nacional, sino que solamente para la zona geográfica de San Salvador, por la complejidad en el desarrollo de la misma.

**Temporal:** En este ámbito, la limitante es el factor del tiempo, en vista que solamente se evaluarán dos períodos fiscales; anterior y posterior a la implementación del impuesto a las operaciones financieras, debido a que esta medida entrada en vigencia recientemente, podría afectar en los resultados de la investigación, limitando el análisis, en vista que es poco el tiempo de estudio, para poder inferir sobre el impacto en los períodos fiscales futuros de las empresas del sector construcción.

## **CAPITULO II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.**

## **2.1 Antecedentes sobre el Impuesto a las Transacciones Financieras**

El mercado financiero a nivel mundial, después de la crisis económica y financiera, la cual tuvo repercusiones negativas y considerando la necesidad de realizar cambios, sobre todo medidas en materia fiscal, como una manera de dar respuesta a la crisis y de esa forma establecer mecanismos que brindarán una mayor seguridad en los servicios financieros que proporciona el sector financiero, es así que de esa manera surgen tributos que regulen las operaciones en el mercado financiero.

En la actualidad algunos países a nivel latinoamericano han implementado el impuesto a las transacciones financieras y para algunos Estados miembros de la Unión Europea, la Tasa Tobin o el Impuesto sobre las Transacciones Financieras (ITF), se presenta como una alternativa de solución para enfrentar los problemas financieros existentes en ese entorno económico.

### **Tasa Tobin**

De acuerdo al Documento de Opinión, “La Tasa Tobin Europea. Un Impuesto sobre las Transacciones Financieras”, de Montoya Cerio Fernando y Otros, publicado en junio de 2013, se resume los siguientes elementos relacionados a la Tasa Tobin; en cuanto a su origen, funcionamiento y finalidad, que permiten conocer de forma general, los antecedentes del impuesto que se detallan a continuación:

### **Origen**

La tasa Tobin, surge como respuesta a la incertidumbre generada en 1971, por la disolución del sistema internacional del cambio de divisas, establecido en los acuerdos de Bretton Woods, conocido como el Patrón de Oro de Cambio, en el que cada país, fijaría el valor de su moneda en términos de oro (o dólares), manteniendo su tipo de cambio dentro de un rango de variación del 1% de su paridad en oro.

Es por ello, que la tasa se atribuye al Profesor James Tobin, quien nació en Champaign, Estados Unidos en 1918, estudió en la Universidad de Harvard durante los años de 1935 a 1939, trabajó en la Universidad de Yale y formó parte del Consejo Presidencial de Asesores Económicos, del Presidente Kennedy. En 1981, recibió el premio Nobel, por el análisis que realizó sobre “los mercados financieros y sus relaciones con los gastos totales, y en consecuencia, con el empleo, la producción y los precios”.

El Profesor James Tobin, propuso introducir un impuesto sobre las transacciones financieras, con el propósito de estabilizar los tipos de cambios de las monedas y frenar la especulación de las grandes fluctuaciones en el mercado, dicha propuesta fue publicada en el año 1972, en el *The New Economics, one Decade Older*, Princeton University Press. Con dicha propuesta, el Profesor James Tobin, defendió el supuesto, que ya había sido contemplado por Keynes en 1930, debido al Crash de la bolsa de Nueva York en 1929 y quien fundamentaba, que un impuesto que gravara todas las transacciones financieras, evitaría que en el mercado de divisas la excesiva liquidez, generara movimientos especulativos como resultado de dicho exceso de liquidez.

Así también, considerando la inestabilidad de los mercados financieros generada por la globalización y libre fluctuación en los tipos de cambios de las divisas, la tasa Tobin,

pretendía como ya se mencionó, reducir la volatilidad de los tipos de cambio, que conllevaría a estimular el crecimiento de la economía y mayor inversión productiva y además dar respuesta a la crisis del petróleo.

### **Funcionamiento**

Básicamente, la Tasa Tobin consiste en aplicar una tasa reducida, que oscilaría entre el 0.5% y el 1%, aunque en formulaciones posteriores se planteó un impuesto del 0.25%, llegando a rebajarse al 0.1% sobre las operaciones del mercado de divisas, con el fin de disminuir la especulación y la volatilidad del tipo de cambio, para aplicarla, a la compra de acciones y bonos; y, por otro lado, a las operaciones con derivados, aplicando el porcentaje sobre la compra y venta del activo.

En cuanto al ámbito de aplicación de dicho impuesto era extenso, dado que se pretendía cubrir todas las transacciones relacionadas con todos los tipos de instrumentos financieros, aplicándose de forma gradual, gravando inicialmente las operaciones con acciones, bonos y derivados. Además, se esperaba que las instituciones financieras, fueran los responsables de asumir este impuesto.

### **Finalidad**

La Tasa Tobin, fue creada con los siguientes propósitos: En primer lugar, proporcionar más autonomía a las instituciones financieras, así también, lograr una mayor estabilidad en los mercados financieros. Es decir, que con este impuesto se lograría reducir la alta volatilidad de los tipos de cambios y las cotizaciones en dichos mercados, ocasionados por las crisis financieras a nivel internacional; y, en segundo lugar, aumentar

la capacidad recaudatoria, de manera que se generen recursos y estos sean destinados a contribuir a la financiación del desarrollo.

Por tanto, se puede concluir que la Tasa Tobin, aparece como una alternativa de solución y como medida estabilizadora, para enfrentar la crisis económica y financiera en la que estaba inmerso el mercado financiero, dado que desde el año 2008, en que las inversiones a largo plazo con un elevado riesgo son financiadas con deuda a corto plazo.

Finalmente, es de considerar que este tipo de impuesto, en su mayoría, ha sufrido críticas en cuanto a sus limitantes, entre ellas: la dificultad real de llevarlos a la práctica, debido a que los países tienen establecidas políticas económicas, sociales y fiscales diferentes que hacen pensar que sería difícil una efectiva implantación, sobre todo sabiendo que, de quedarse al margen, contarán con una importante ventaja competitiva respecto al resto de países; así también, se considera otra limitante, la determinación y definición de la base imponible del impuesto a las operaciones que deberían ser gravadas.

## **2.2 Experiencia de países que han implementado el Impuesto a las Operaciones Financieras.**

En países como Argentina, Venezuela, Chile, Perú, Ecuador, Brasil y Colombia, se ha creado un tipo de impuesto a las operaciones bancarias y que fueron aplicados en momentos de crisis, a fin de obtener recursos y subsanar el déficit fiscal, pero el hecho generador del mismo, no se limita al movimiento de divisas, sino que también aplica a cualquier transacción a través del sistema financiero, según están establecidas en sus respectivas leyes.

Fundamentalmente, este impuesto ha sido implantado, como un mecanismo temporal para superar dificultades en un determinado período fiscal, haciendo uso del impuesto a las transacciones financieras, con el fin de aumentar sus rentas públicas y que dichos gravámenes se han aplicado a las transacciones bancarias.

A nivel latinoamericano este impuesto fue implementado en varios países, que dan referencia sobre su aplicación y que para esta investigación se tomará como antecedente algunos países como Colombia, Argentina, Ecuador y Brasil, a fin de conocer el origen y aplicación de dicho impuesto.

### **Colombia: Gravamen a los Movimientos Financieros**

En Colombia, el impuesto a las transacciones financieras, se estableció en noviembre de 1998, con la finalidad de enfrentar la situación del sector financiero, debido a la emergencia económica y social, que sufría ese país y que se reflejaba en el detrimento de sus indicadores lo que generaba inestabilidad y desconfianza del sector, causado por el mal manejo de sus recursos. En ese sentido, el gobierno tuvo que intervenir, valiéndose del poder que le otorgaba la Constitución emitiendo transitoriamente el decreto 2331 de 1998, del Gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), declarando con ello, el estado de emergencia económica y social, por la situación vivida en el país y teniendo en cuenta que no tenían los recursos suficientes para compensar a los usuarios de la banca, se creó el Impuesto de Gravamen a los Movimientos Financieros denominado “2 x mil” (2% por millar) , el cual aplicaba la tarifa a todas las transacciones financieras que implicaban el retiro de fondos de las cuentas corrientes y de ahorro de bancos y otro tipo de



intermediarios, con el fin de inyectarles la liquidez necesaria al sector y preservar la estabilidad del sector bancario (Lozano E., I. & Ramos F., J.).

Cabe mencionar, que este impuesto inicialmente fue creado como una medida de forma transitoria, sin embargo, debido a situaciones de emergencia, como la del terremoto del 25 de enero de 1999, que afectó al sector cafetero de ese país, el gobierno decidió nuevamente hacer uso de sus facultades, emitiendo la ley 508 de 1999, en el cual se creaba un impuesto de vigencia temporal que comprendía el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, lo recaudado estaría destinado para financiar inversión social y la reconstrucción del sector cafetero, esta ley, fue declarada inexecutable por la corte constitucional mediante la sentencia No. C-557-00 del 16 de mayo de 2000 argumentando vicios en el procedimiento de su formación. Ante esa situación, el congreso de ese país, ratifica en la Ley No. 608, emitida el 08 de agosto de 2000 que contempla el impuesto a las transacciones financieras, cambiando su denominación a impuesto a las operaciones financieras y que a su vez prorrogó su vigencia hasta el 28 de febrero de 2001, con la condición que lo recaudado con el impuesto, se destinaría para la construcción del sector cafetero.

Por tanto, el Gobierno de Colombia, con la Ley 633, emitida en el año 2000 crea “Impuesto a los Gravámenes financieros” como un impuesto de forma permanente, en el que se aclara que este impuesto no es deducible de la renta y que sería vigente a partir del 01 de enero de 2001, con una tarifa del 3% (3 x Millar) para aliviar el sistema hipotecario que estaba entrando en crisis y para capitalizar la banca pública, el cuál a su vez fue incorporado en el estatuto tributario artículos 870 a 881 (Diario Oficial de la Republica de

Colombia. No 44.275. Ley 633 del Año 2000), esta ley inmediatamente produjo inconformidad en los diversos sectores económicos del país.

Finalmente, en el año 2003, nuevamente se emite una ley No. 863, en la cual establece que el gobierno nacional y el congreso de la república de Colombia aumentaron a un punto el impuesto a los gravámenes financieros pasando del 3% (3 por millar), a 4% (4 x millar) con vigencia temporal a partir del 01 de Enero de 2004 hasta el año 2007, tarifa que fue ratificada en el año 2006, en la ley 1111, en la cual el gobierno nacional y el congreso de la república ratificaron la tarifa del 4% (4 x millar) a partir del 2007, estableciendo además el impuesto de carácter permanente, así también establece la deducción en el impuesto de la renta hasta un 25% del gravamen a los movimientos financieros durante el año gravable, independientemente que tengan o no relación de causalidad con la actividad económica y que estuviera debidamente certificado por el agente retenedor (Artículo 4, 41 y 42, Ley 1111 de 27/12/2006).

Es así, que en Colombia, con el transcurso del tiempo, el incremento en la tarifa del gravamen a los movimientos financieros, impactó y trascendió en un sin fin de protestas realizadas por los diferentes entes económicos, argumentando propuestas, considerando que este impuesto generaba informalidad en el uso del efectivo y desmotivaba la inversión extranjera. Ante esa situación y debido a una serie de protestas, en el año 2010 mediante la ley 1430 el Gobierno Nacional expidió mediante la reforma tributaria las nuevas medidas para el impuesto a los gravámenes financieros adicionando al artículo 872 del estatuto tributario, el cuál establecía la reducción y eliminación del impuesto, según las siguientes consideraciones:

“Artículo 3°. Eliminación gravamen movimientos financieros. Adiciónase el artículo 872 del Estatuto Tributario con los siguientes incisos y párrafos: “La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo se reducirá de la siguiente manera:

- Al dos por mil (2×1,000) en los años 2014 y 2015
- Al uno por mil (1x 1,000) en los años 2016 y 2017
- Al cero por mil (0×1,000) en los años 2018 y siguientes.

Parágrafo. A partir del 1° de enero de 2018 derógase las disposiciones contenidas en el libro sexto del estatuto tributario, relativo al gravamen a los movimientos financieros”.

Parágrafo Transitorio. El veinticinco por ciento 25% de los dineros recaudados por el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) durante las vigencias fiscales 2012 y 2013, se dedicarán exclusivamente al Fondo de Calamidades para atender los damnificados por la ola invernal del 2010 y 2011.

Básicamente con esta reforma el sector financiero y demás sectores económicos de ese país, lograron el objetivo en disminuir y hasta eliminar el impuesto a las transacciones financieras. Sin embargo, existen posibilidades que echen andar proyectos que elimine definitivamente el impuesto en un período menor, es decir en un solo año y no paulatinamente como lo ha establecido el gobierno mediante la mencionada ley.

Es importante, mencionar que este impuesto a los movimientos financieros, a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades, según lo establece el Artículo 871 de la Ley 633, se considera hecho generador del Gravamen a los Movimientos Financieros lo que “constituye la realización de las transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas

de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheques de gerencia. En el caso de cheques girados con cargo a los recursos de una cuenta de ahorro perteneciente a un cliente, por un establecimiento de crédito no bancario o por un establecimiento bancario especializado en cartera hipotecaria que no utilice el mecanismo de captación de recursos mediante la cuenta corriente, se considerará que constituyen una sola operación el retiro en virtud del cual se expide el cheque y el pago del mismo”.

Asimismo, en dicha Ley se entiende por transacción financiera “toda operación de retiro en efectivo, mediante cheque, con talonario, con tarjeta débito, a través de cajero electrónico, puntos de pago, notas débito o mediante cualquier otra modalidad que implique la disposición de recursos de cuentas de depósito, corrientes o de ahorros, en cualquier tipo de denominación, incluidos los débitos efectuados sobre los depósitos acreditados como "saldos positivos de tarjetas de crédito" y las operaciones mediante las cuales los establecimientos de crédito cancelan el importe de los depósitos a término mediante abono en cuenta”.

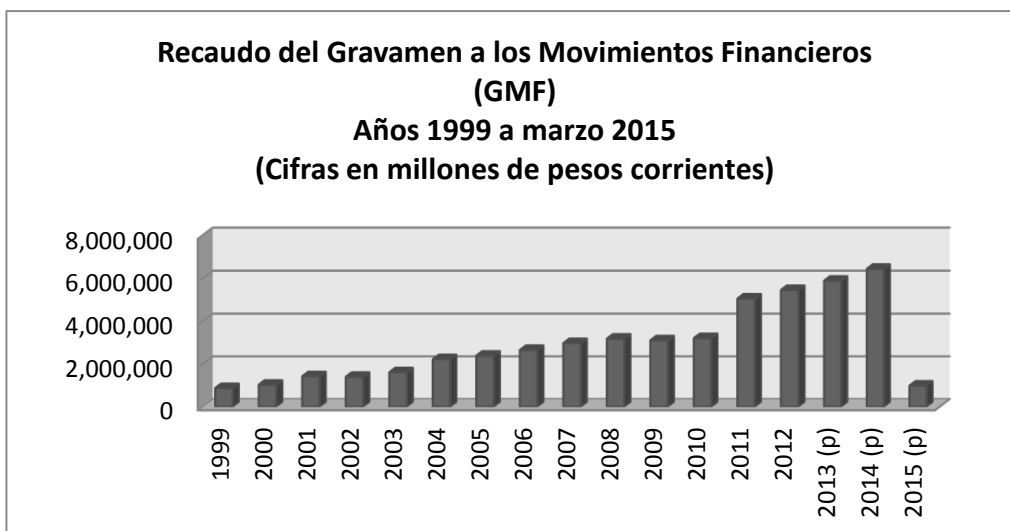
También considera en el Artículo 875, de la ley en mención, los sujetos pasivos del gravamen, siendo los usuarios del sistema financiero, las entidades que lo conforman y el Banco de la República y en el Artículo 876, establece que los Agentes de Retención del gravamen, como retenedores y responsables del pago, el “Banco de la República y los establecimientos de crédito en los cuales se encuentre la respectiva cuenta, así como los establecimientos de crédito que expiden los cheques de gerencia”.

Al igual que toda Ley las exenciones al impuesto se encuentran las siguientes: “Los retiros efectuados de las cuentas de ahorro abiertas en entidades financieras y/o

cooperativas de naturaleza financiera o de ahorro y crédito vigiladas por las superintendencias Financieras o de Economía Solidaria respectivamente, que no excedan mensualmente de trescientas cincuenta (350) Unidades de Valor Tributario (UVT) ; los traslados entre cuentas corrientes de un mismo establecimiento de crédito, cuando dichas cuentas pertenezcan a un mismo y único titular que sea una sola persona; las operaciones que realice la dirección del tesoro nacional directamente o a través de los órganos ejecutores; las operaciones de liquidez que realice el Banco de la República, entre otros.

En conclusión, basado en la evolución y marco legal del gravamen a las transacciones financieras en Colombia, se puede inferir que éste fue creado como una contribución y con la finalidad de superar la crisis económica y sin embargo, a la fecha aún se mantiene de forma permanente. Así también es importante mencionar que dicho gravamen representa un porcentaje significativo que oscila entre 0.71% y 0.85% del Producto Interno Bruto de Colombia, de acuerdo a los datos estadísticos de la División de Mediciones Fiscales Oficina de Estudios Económicos.

Por otro lado, este impuesto ha permitido al Estado recaudar fondos para inversión pública, de acuerdo al siguiente comportamiento, en el cual se puede apreciar el incremento



**Figura No.3: Recaudo Gravamen:**

Años 1999-2015 (Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN))

### **Argentina: Denominado Impuesto sobre los débitos y créditos en cuenta Corriente y otras operatorias.**

Según estudio realizado por los autores, González Pérez M.C. y López L. M.L., El impuesto sobre los débitos y créditos en cuenta corriente y otras operatorias, fue implementado en Argentina como instrumento de recaudación, con la finalidad de incrementar los fondos del Estado para poder enfrentar la deuda externa, provocada por la crisis social y económica, implementándose como una medida transitoria específicamente en los años de mayor crisis 1982 a 1983; así también en 1998 y en el año 2001, mediante la Ley de Competitividad No.25.413 y promulgada el 24 de marzo de 2001, la cual era aplicable sobre los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria, siendo éste un instrumento que tiene como finalidad proporcionar al Estado una recaudación eficaz y rápida.

De acuerdo a la Ley de Competitividad No. 25413, en la que se establece el impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria, en ella determinó el impuesto y los sujetos a quienes se les aplicará, tal como lo establece lo siguiente:

“Artículo 1°. Establécese un impuesto, cuya alícuota será fijada por el Poder Ejecutivo nacional hasta un máximo del seis por mil (6‰) que se aplicará sobre:

- a) Los créditos y débitos efectuados en cuentas -cualquiera sea su naturaleza- abiertas en las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras.
- b) Las operatorias que efectúen las entidades mencionadas en el inciso anterior en las que sus ordenantes o beneficiarios no utilicen las cuentas indicadas en el mismo, cualquiera sea la denominación que se otorgue a la operación, los mecanismos empleados para llevarla a cabo -incluso a través de movimiento de efectivo- y su instrumentación jurídica.
- c) Todos los movimientos de fondos, propios o de terceros, aun en efectivo, que cualquier persona, incluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, efectúe por cuenta propia o por cuenta y/o a nombre de otras, cualesquiera sean los mecanismos utilizados para llevarlos a cabo, las denominaciones que se les otorguen y su instrumentación jurídica, quedando comprendidos los destinados a la acreditación a favor de establecimientos adheridos a sistemas de tarjetas de crédito y/o débito...”

Asimismo, en la mencionada Ley, se establecen las exenciones del impuesto, clasificadas de la siguiente manera: “Artículo 2º: No se hallarán sujetos al gravamen a que se refiere la presente ley, los créditos y débitos correspondientes a cuentas de:

- a) El Estado (nacional, provincial, municipal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) así como también sus respectivas reparticiones.
- b) Las misiones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas, a condición de reciprocidad.
- c) Las entidades reconocidas como exentas por la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de lo dispuesto por la por la Ley de Impuesto a las Ganancias...”

Así también en su Artículo 9º, establece mil pesos (1,000) como el importe establecido en para el pago del impuesto. De acuerdo a este marco legal, se puede apreciar los hechos imposables, exenciones y exclusiones referidas al impuesto según las diferentes operaciones y transacciones comerciales.

Es así que en el transcurso de los últimos años, las sucesivas prórrogas de la vigencia de la Ley, han consolidado su permanencia dentro de la estructura tributaria Argentina, considerando que dicho impuesto se implantó por primera vez en 1983 y tras sucesivos cambios y modificaciones se aplicó hasta 1992 y de ahí se han tenido modificaciones en el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, según las prórrogas otorgadas:

- La ley 25413 preveía la vigencia del tributo hasta el 31/12/2002



- Ley N° 25722 Artículo N° 2 (Vigencia prorrogada hasta 31/12/04)
- Ley N° 26073 Artículo N° 2 (Vigencia prorrogada hasta el 31/12/2006)
- Ley N° 26180 Artículo N° 2 (Vigencia prorrogada hasta el 31/12/2007)
- Ley N° 26340 Artículo N° 1 (Vigencia prorrogada hasta el 31/12/2008)
- Ley N° 26455 Artículo N° 2 (Vigencia prorrogada hasta el 31/12/2009)
- Ley N° 26545 Artículo N° 5 (Vigencia prorrogada hasta el 31/12/2011)
- Ley N° 26.730 (publicado en el Boletín Oficial el 28/12/2011), se prorrogando hasta el 31/12/2013.
- Ley N° 26.897 (Publicada en Boletín Oficial 22/10/2013), prorrogando la vigencia del 01/01/2014 hasta el 31/12/2015.

Por tanto la finalidad de la creación del impuesto fue con el objeto de promover la creación de un Fondo de Emergencia Pública que administrará el Poder Ejecutivo nacional con destino a la preservación del crédito público y a la recuperación de la competitividad de la economía otorgándole preferencia a la actividad de las pequeñas y medianas empresas.

Sin embargo, la controversia sobre este tributo ha sido cuestionada en cuanto a las prórrogas de vigencia de la Ley, sobre todo en el año 2013, debido a la disconformidad por parte de legisladores y políticos de las provincias por una falta de acuerdo en cuanto a una mayor participación de la recaudación para las regiones, afectando y limitando la aprobación de la vigencia de la Ley, que no tuvo el apoyo necesario prorrogándose finalmente hasta el 31 de diciembre de 2015, período que finaliza el mandato de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

## **Brasil: Denominado Contribución Provisional sobre Movimiento o Transmisión de Valores y Créditos y Financiera Naturaleza (CPMF)**

Este impuesto brasileño denominado Contribución Provisional sobre Movimiento o transmisión de valores y créditos y financiera naturaleza, o simplemente llamado Contribución Provisional sobre las Transacciones Financieras, fue un impuesto que sustituyó al Impuesto Provisional sobre las Transacciones Financieras, constituida mediante Decreto el 13 de julio de 1993, comprendiendo su vigencia desde el 1 enero 1994 hasta 31 diciembre 1994, pero que con la promulgación de la Ley N° 9311, de fecha 24 de octubre de 1996, para que entrara en vigencia el CPMF a partir del 23 de enero de 1997, finalizando su vigencia en 2007 debido a que el proyecto de extensión de la contribución fue rechazada por el Senado en diciembre de 2007.

Según lo plantean los autores González Pérez M.C. y López L. M.L., que Brasil es otro de los países que experimentó una aguda desaceleración económica en 1994, como resultado de la contracción de la afluencia de capitales privados y de la reducción de los precios de los productos de exportación, esto obligó a que se implementarán medidas que contribuyeran a obtener recursos y financiar el problema de la liquidez, con el surgimiento del impuesto a la Contribución Provisional sobre el Movimiento o Transmisión de Valores y Créditos de Naturaleza Financiera (CPMF), que fue autorizado en 1994 mediante Decreto con un vigencia de un año y en el año 1996 implementado nuevamente con una vigencia hasta el 2007.

Según la Ley No. 9311, considera como hecho imponible del impuesto los siguientes movimientos:

- a. Los débitos efectuados por instituciones financieras en cuentas corrientes de depósito, de empréstito, de ahorro, de depósito judicial y de depósito en consignación de pagos.
- b. Créditos en cuentas corrientes que presentan saldo negativo.
- c. La liquidación o el pago por instituciones financieras de cualquier crédito, derecho o valor, por cuenta y orden de terceros que no hayan sido acreditados, en nombre del beneficiario en las cuentas referidas anteriormente; y
- d. Cualquier forma de movimiento o transmisión de valores y de créditos y derechos de naturaleza financiera, que permitan presumir la existencia de un sistema organizado de pago.

Además, cabe mencionar que el impuesto CPMF inició con una tasa del 0.25% y que se centró en los débitos en las cuentas de las entidades financieras y su última tasa fue de 0.38%, siendo de aplicación federal, con la finalidad de contribuir a financiar la salud pública, la seguridad social y el fondo de lucha y erradicación de la Pobreza.

Finalmente, en Brasil el Impuesto de la CPMF fue muy criticado por los diferentes sectores empresariales, en vista que el efecto era acumulativo sobre todo en el precio final de los productos manufacturados de alta complejidad, dado que requieren como intermediario diferentes transacciones financieras para obtener el producto final, recaudándose el impuesto en cada una de las etapas, considerando que su costo es trasladado por el distribuidor al consumidor final. Así también, los críticos concluyen que

una tasa aplicada indiscriminadamente a cada transacción bancaria reduce la inversión, afectando en gran medida las relaciones comerciales; así también, se cuestionaba el destino real de los fondos recaudados por el impuesto de la CPMF, debido a los deficientes servicios públicos de salud y los programas sociales, razones por lo que fue creado el impuesto.

### **Ecuador: Impuesto a la Circulación de Capitales (ICC)**

El Impuesto a la Circulación de Capitales, fue creado en 1998, mediante la Ley No. 98-17 Reordenamiento en Materia Económica en el área tributario- financiera, publicada en el Registro Oficial No.78 del 1 de diciembre de 1998, estableciéndose en su Artículo 1:

“Creación del impuesto con una tarifa del 1% sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen a través de las instituciones del Sistema Financiero Nacional, incluidas las operaciones (off-shore incluidas), sean éstas en moneda nacional, unidades de valor constante o monedas extranjeras, cuyo hecho generador constituye:

1. La acreditación o depósito en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo o cualquier otro medio de inversión o ahorro; y,
2. El giro de cheques, transferencias o pagos de cualquier naturaleza realizados al exterior con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero nacional, por parte de quienes en el giro de sus negocios, efectúan tales giros, transferencias o pagos. La declaración y pago del impuesto la efectuará el girador dentro de los dos días hábiles siguientes al giro, transferencia o pago que efectúe al exterior, en una cualesquiera de las instituciones del sistema financiero”.

Así también la Ley establece a manera de impedir la evasión tributaria, que los sujetos pasivos presenten en el Banco Central de Ecuador, una declaración juramentada dos veces año, haciendo constar que han dado cumplimiento del pago del impuesto.

Es importante mencionar, que esta Ley ha tenido modificaciones, según la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas (R.O. 181-S, 30-IV-99) y Ley de Racionalización Tributaria (Ley 99-41, R.O. 321-S, 18-XI-99), con la finalidad de realizar los ajustes en la actualización de las normas que rigen la relación jurídica tributaria, de manera que las mismas se apliquen de manera general, impidiendo que los sujetos pasivos o sectores se amparen en los escudos fiscales. Es así, que en dichas reformas se establece que el Impuesto a la Circulación de Capitales se regirá hasta el 31 de diciembre del año 1999 con la tarifa del 1% y a partir del ejercicio fiscal del 2000 con la tarifa del 0.80%. Así también es de traer a consideración que el Impuesto a la Circulación de Capitales, tendrá vigencia por períodos de un año, prorrogables automáticamente, sin necesidad de la expedición de una nueva ley, estipulándose en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área tributario-financiera (Ley 98-17).

Por tanto, el Impuesto a la Circulación de Capitales justifica su aplicación debido a la necesidad de obtener recursos en situaciones de crisis económica logrando una alta recaudación con una tasa del 1%, considerándolo además como un tributo efectivo y de fácil recaudación, dado que son las instituciones del Sistema Financiero que en calidad de agentes de retención, las que depositan al Banco Central del Ecuador.

En este país el impuesto fue adoptado a finales de 1998 y se aplicó en los ejercicios fiscales de 1999 y 2000 reduciendo la tarifa del impuesto en este segundo año al 0.8% la cual se deroga a partir del primero de enero de 2001.

Sin embargo, durante el mandato del actual Gobierno del Presidente Rafael Correa el 29 de diciembre del 2007 se publica a través del Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, dentro de la cual se incorpora a la legislación ecuatoriana la creación de un Impuesto Especial denominado el Impuesto a la Salida de Divisas, aplicándolo a partir del 1 de enero de 2008 con una tarifa del 0,5% y que posteriormente ha ido evolucionando en el transcurso del tiempo:

- Inicialmente una tarifa del 0.5% a partir del 01 de enero de 2008 (Tercer Suplemento R.O. 242 del 29/12/2007)
- Tarifa del 1% a partir del 01 de enero de 2009 ( Suplemento R.O. 497 del 30/12/2008)
- Tarifa del 2% a partir del 01 de enero de 2010 ( Suplemento R.O. 094 del 23/12/2009)
- Tarifa del 5% a partir del 01 de diciembre de 2011 (Suplemento R.O. 583 del 24/11/2011)

El Impuesto a la Salida de Divisas surge para controlar y evitar la salida en exceso de los valores generados en el país, realizadas mediante transferencias o flujos de divisas desde el Ecuador hacia el exterior, ya sean estas en efectivo o a través de giros de cheques, realizados mediante las instituciones del sistema financiero o no. A Excepción de las

transferencias, envíos o traslados de divisas realizadas al exterior por las entidades y Organismos del Estado, incluye empresas del sector público; así como instituciones internacionales, misiones diplomáticas, oficinas consulares y los funcionarios extranjeros de estas entidades debidamente acreditados en el país y bajo el sistema de reciprocidad.

Por tanto, El Impuesto a la Salida de Divisas debe ser pagado por todos aquellos que realicen transferencias al exterior y las Instituciones Financieras se constituyen agentes de retención y las empresas Courier en agentes de percepción. Así también el Banco Central del Ecuador también se constituye en agente de retención de dicho impuesto cuando se efectúen transferencias al exterior por orden de las Instituciones financieras.

## **RECAPITULACIÓN**

En resumen, de acuerdo a lo planteado en este capítulo, se concluye que el Impuesto Tobin, surge como una medida para desalentar la especulación a corto plazo en el intercambio en los mercados de valores. Es así, que en varios países han aplicado los impuestos a las transacciones financieras de manera temporal, oscilando la tasa entre 0.10% y 0.25% del monto de la transacción.

Por otro lado, también después de haber realizado un sondeo sobre este tipo de impuestos en varios países de América Latina, se puede concluir que éste impuesto, se ha venido introduciendo en los sistemas tributarios en estos países como una medida de carácter temporal, sin embargo, no solamente, se ha prorrogado la vigencia del mismo, sino

que también se han ido incrementado las tasas con tendencia a convertirse en un impuesto de carácter definitivo y que en algunos países se mantiene vigente con el tiempo.

Es por eso, que este tipo de impuesto ha generado cuestionamientos e inconformidad por parte del sector financiero y productivo, dado que es considerado como un impuesto regresivo y que afecta negativamente el crecimiento de la economía, por lo que a juicio y opinión de los diferentes sectores, ha obligado a varios países en materia de este impuesto a realizar modificaciones en la Ley a fin de disminuir o eliminar el impuesto, considerando que tienden a reducir la cantidad de dinero en efectivo en un mercado financiero, desincentiva la inversión y también obstaculizar el crecimiento económico de los países.

Finalmente, cabe destacar que a pesar de que, la finalidad del surgimiento o creación del impuesto en estos países no ha sido mala, sino que al contrario ha sido una medida bastante acertada, considerando que el objeto es recaudar dinero a fin de superar crisis económicas del país, pero que a largo plazo termina siendo un impuesto más que se impone.

### **2.3 Implementación del Impuesto a las Operaciones Financieras En El Salvador.**

En El Salvador, la implementación del Impuesto a las operaciones financieras, surge mediante la creación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, emitida según Decreto Legislativo No. 764 de fecha 31 de julio de 2014, efectuada como una medida



tributaria que permitirá fortalecer las finanzas públicas, que a diferencia de los demás países en los que se ha establecido este tipo de impuesto de carácter temporal, en El Salvador se ha decretado de manera permanente. Dentro de ese marco, es importante conocer los aspectos contenidos en la Ley en mención:

- Finalidad del impuesto
- Alcance del impuesto
- Hechos generadores del tributo
- Sujeto pasivo y agente de retención del tributo
- Base imponible
- Retención del Impuesto para el Control de Liquidez

### **Finalidad del impuesto**

El tributo a las operaciones financieras, implementado a partir del 01 de septiembre de 2014, nace con la finalidad, según lo establecido en su considerando III, de la Ley, de permitir generar recaudación tributaria de manera sistemática, mediante el impuesto gravado a una tasa baja, que afectará a las operaciones financieras que se realicen en formas de cheque o transferencias electrónicas. De esta manera se pretende contribuir al equilibrio de las finanzas del Estado por la vía de los ingresos públicos.

Así también, en el considerando IV de la Ley, se establece que: “La imposición de las operaciones en efectivo en el Sistema Financiero, mediante una retención de liquidez con carácter neutral, permite el control de las operaciones significativas que no están siendo

declaradas en otros tributos”. En ese sentido, en la Ley, se plantean dos tipos de impuestos a las operaciones financieras:

3. Impuesto al cheque y transferencias electrónicas (Capítulo I de la Ley)
4. Retención del Impuesto para el control de liquidez. (Capítulo II de la Ley)

Es decir, que en el primero, se determinará aplicando sobre el monto de la transacción u operación gravada, el 0.25% equivalente a 2.5 por mil. Y, en el segundo caso, se establece la retención del impuesto para el control de la liquidez, únicamente a las operaciones que impliquen movimiento real de dinero efectivo que exceden los \$5,000.00 dolares.

### **Alcance del Impuesto**

De acuerdo a la Ley en su artículo 1 y 2, este impuesto se aplicará al valor pagado por cualquier emisión de cheque y transferencias electrónicas, realizadas en el territorio nacional y en moneda legal de circulación en el país. Por otro lado, define también las entidades que serán las encargadas de aplicar el impuesto, siendo estas todas aquellas instituciones financieras que conforman el sistema financiero del país y que están reguladas en las siguientes leyes: “Ley de Bancos, Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, el Banco de Fomento Agropecuario y las Asociaciones y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito reguladas por sus respectivas leyes”.

### **Hechos generadores del impuesto**

De acuerdo a la Ley, en el Artículo 3, se establecen los hechos motivadores del impuesto, entendiéndose como ocurridos y causado el impuesto cuando se efectúe el pago en efectivo, cheque, transferencia o desembolso, en los siguientes casos: generadores, los siguientes: “Constituyen hechos generadores del impuesto los débitos en cuentas de depósitos y las órdenes de pago o transferencias electrónicas correspondientes a:

- a) Pagos de bienes y servicios mediante el uso de cheque y tarjeta de débito, cuyo valor de transacción u operación sea superior a US \$1,000.00;
- b) Los pagos por medio de transferencias electrónicas cuyo valor de transacción u operación sea superior a US\$1,000.00
- c) Las transferencias a favor de terceros, bajo cualquier modalidad o medio tecnológico, cuyo valor de transacción u operación sea superior a US\$1,000.00;
- d) Los desembolsos de préstamos o financiamientos de cualquier naturaleza;
- e) Las operaciones realizadas entre las entidades del Sistema Financiero, en base a cualquier tipo de instrucción de sus clientes o por su propio interés”.

Además, siendo importante mencionar que las transferencias de recursos al exterior también estarán gravadas con dicho impuesto, para los pagos de transferencias electrónicas y transferencias a favor de terceros por cualquier medio, siempre y cuando éstos sean montos superiores a los US\$1,000.00

## **Exenciones del impuesto**

De acuerdo a la Ley, en el Artículo 4, se establecen las operaciones o transacciones financieras que están exentas del impuesto, siendo éstas las siguientes:

- a) El retiro de efectivo de cuentas de depósito, tanto en los cajeros electrónicos, como el realizado en las oficinas de las entidades del Sistema Financiero.
- b) Pago de bienes y servicios por medio de cheque, el uso de tarjeta de débito y transferencia bajo cualquier modalidad o medio tecnológico, cuyo valor de transacción u operación sea igual o inferior a US\$1,000.00.
- c) Los pagos que realizan los tarjetahabientes en el Sistema de Tarjeta de Crédito, incluyendo el uso de la tarjeta de crédito por el tarjetahabiente.
- d) Los pagos de la seguridad social y previsional.
- e) Los pagos, acreditaciones y las transferencias realizadas por:
  - 1. El Estado, las Municipalidades y las Instituciones Autónomas, inclusive el Banco Central de Reserva de El Salvador, la Superintendencia del Sistema Financiero, El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada e Instituto de Garantía de Depósitos.
  - 2. Las misiones diplomáticas, consulares y personal diplomático extranjero acreditadas en el país, a condición de reciprocidad.

3. Los organismos internacionales, agencias de desarrollo o cooperación de estados o países extranjeros.
4. Los Fondos de Pensiones.
5. Los usuarios de Zonas Francas, Depósitos de Perfeccionamiento Activo, Parques o Centros de Servicios.

Cabe mencionar, que esto también incluye las operaciones que se realicen en cuentas de las entidades señaladas en el ejercicio de sus funciones.

- f) El pago de remuneraciones a trabajadores, inclusive indemnizaciones labores, mediante transferencia o emisión de cheques.
- g) El pago de préstamos por parte de los clientes a las entidades del Sistema Financiero. En el caso de préstamos originados en el exterior para ser utilizados en el territorio nacional, los pagos por medio de transferencias, giros o cualquier otro medio, estarán gravados con el impuesto.
- h) Los desembolsos de préstamos destinados para capital de trabajo de microempresarios, para adquisición de vivienda o créditos de avío a la agricultura y ganadería. La exención procederá siempre que la suma de los valores de los desembolsos sea igual o inferior a US\$50,000.00. En el caso de los préstamos personales o de consumo la exención procederá cuando los valores de los desembolsos sea igual o inferior a US\$10,000.00.

Así también se establece que en el caso de refinanciamientos, renovaciones o reestructuraciones de préstamos está exento el saldo de valores cancelado con tal operación gravándose con el impuesto únicamente el desembolso neto. Otro que están exentos son los desembolsos de préstamos que se otorguen a los organismos de integración cooperativa o de segundo piso, a las entidades usuarias, destinados para financiar operaciones crediticias de los deudores finales de tales fondos.

- i) Las transferencias entre cuentas de depósito de un mismo titular en las entidades del Sistema Financiero. Asimismo, las realizadas por las entidades del Sistema Financiero como el Banco Central de Reserva de El Salvador; o en el caso de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito en la Caja Central o mecanismos de centralización de fondos establecidos por su Federación.
- j) La Constitución de la reserva de liquidez de las entidades del Sistema Financiero, así como la del requerimiento de activos líquidos y cualquier acto de disposición u operación sobre las mismas.
- k) Los pagos de los servicios de suministro de agua y energía eléctrica que se efectúen por medio de cheques, transferencias bancarias, tarjetas de crédito o débito.
- l) Las operaciones de inversión y emisión que se efectúen en el mercado primario de la Bolsa de Valores, así como la compra y venta primaria que se realice en la Bolsa de Productos y Servicios. Esta exención incluye a los títulos emitidos por el Estado y las entidades públicas municipales y autónomas.

Las operaciones efectuadas por las Casas Corredoras de Bolsa, Depositaria de Valores, Puestos de Bolsas en el ejercicio de sus funciones de intermediación en el mercado de Valores y en la intermediación de Productos de Servicios.

Para efectos de esta Ley, el impuesto que genera el pago de cheques o las transferencias que realicen los inversionistas y emisores a las Casas de Corredores de Bolsa, Depositaria de Valores, así como los Puestos de Bolsa en la intermediación de Productos y Servicios, no será retenido por las entidades del Sistema Financiero. Los sujetos mencionados en el presente inciso están obligados a retener el impuesto, de acuerdo a lo previsto en esta Ley.

- m) Las transferencias al exterior relacionadas con importaciones de bienes y servicios relacionados con la actividad productiva y remesas por repatriación de capitales o utilidades.
- n) Las transferencias provenientes del exterior, acreditadas a la cuenta del beneficiario o destinatario, tales como remesas familiares, pagos por bienes o servicios exportados.
- ñ) Los pagos por primas de seguro cuyo valor de transacción u operación sea igual o inferior a US\$1,000.00. Las transferencias por indemnizaciones y venta de salvamentos relacionados con primas de seguro cuyo cuota mensual sea igual o inferior a US\$1,000.00.
- o) Los pagos que realicen las estaciones de servicios de combustible por la compra de dicho producto.

## **Sujeto pasivo y agente de retención del tributo**

Otro elemento importante en la Ley es que, se definen quienes serán los sujetos aplicables del impuesto, así también quienes serán los responsables de aplicarlo, en calidad de agentes de retención.

### **Sujeto Pasivo**

Los sujetos pasivos, se establecen el Artículo 5 de la Ley y los conforman:

- a) Los titulares de depósitos de dinero
- b) Los que ordenan o instruyan pagos o transferencias por cualquier modalidad o medio tecnológico, a través de las entidades del Sistema Financiero y entidades no financieras.
- c) Las entidades del Sistema Financiero que realicen desembolsos de préstamos de cualquier naturaleza y operaciones por su propio interés.

### **Agentes de Retención**

Asimismo, en el Art. 6, define como Agentes de retención a los responsables del pago del impuesto, definiendo las siguientes:

- a) Las entidades del Sistema Financiero
- b) Las entidades que ejecuten órdenes de pago o transferencias por cualquier modalidad o medio tecnológico.
- c) Las Casas de Corredores de Bolsa, en el caso de operaciones de valores en operaciones de terceros.



- d) Los puestos de Bolsa, en el caso de operaciones de intermediación de Productos y Servicios.
- e) Los que designe la Administración Tributaria, mediante resolución.

En este caso, considera también al agente de retención como responsable solidario por el pago del impuesto y, que si éste efectuará pagos indebidos o en exceso a la Administración Tributaria, podrá solicitar la devolución o acreditamiento, utilizando el procedimiento establecido en el Código Tributario.

### **Obligaciones del Agente de Retención.**

El Agente de retención estará obligado, según el Art. 7 de la ley, a:

- a) Retener el impuesto regulado en la Ley.
- b) Llevar registro de las operaciones sujetas a retención y entregar al contribuyente, constancia del impuesto retenido individual o acumulado, cuando el sujeto lo requiera, dicha constancia se emitirá por período mensual.
- c) Efectuar la devolución de las retenciones realizadas en forma indebida o en exceso a los contribuyentes, inclusive cuando éstas sean producto de una operación fraudulenta en detrimento del cliente.
- d) Presentar declaración jurada por período tributario mensual, a través de formulario electrónico que la Administración Tributaria proporcione, dicha declaración jurada incluirá el pago del impuesto y se efectuará dentro del plazo de los primeros diez días hábiles siguientes finalizado el período tributario mensual.

## **Base imponible**

La base imponible y alícuota establecida en el Art. 8 de la Ley, el impuesto se determinará aplicando la alícuota del 0.25% equivalente a 2.5 por mil, sobre el monto de la transacción u operación gravada.

En el caso, de las operaciones de reporto e interbancarias, cuyo plazo sea igual o inferior a 45 días, la retención a aplicar será de forma anualizada, de acuerdo al período que dure la operación. Para el caso de las operaciones de reporto para los inversionistas y emisores, el agente de retención será la Casa Corredora de Bolsa.

## **Proceso de Retención del impuesto.**

Siendo el proceso de retención del impuesto, establecido en el Artículo 9 de la Ley que: Los agentes de retención deberán cargar la alícuota en la cuenta de depósito del sujeto pasivo, al momento que se cause el impuesto, sin afectar el monto del débito, pero que en ningún caso, se dejará de pagar el impuesto. Así también establece que en los casos de orden de pago o transferencia en los que no exista una cuenta de depósito, el impuesto deberá enterarse al agente de retención, en adición al valor de la operación.

## **Retención del Impuesto para el Control de Liquidez**

En esta Ley en el Capítulo II (Artículo 10) se establece la retención del impuesto para el control de la liquidez, en el que únicamente se computarán para el cálculo, las operaciones que impliquen movimiento real de dinero efectivo: “Los sujetos mencionados

en el artículo 6 de esta Ley efectuarán una retención en concepto de impuesto para el control de la liquidez del 0.25% o su equivalente del 2.5 por mil, sobre el exceso de US\$5,000.00 originado de las operaciones de depósitos, pagos y retiros en efectivo, individual o acumuladas en el mes”.

Básicamente el impuesto es causado, cuando se efectúa la transacción originada de los depósitos, pagos y retiros en efectivo, es decir, que durante un período mensual, las operaciones diarias se acumularán, para ello se sumarán los valores y si éstos exceden de \$5,000.00 en las diferentes cuentas del titular en una misma entidad del sistema financiero, se aplicará una tasa del 0.25% sobre dicho monto, teniendo el derecho de solicitar la constancia de retención de liquidez o por los estados de cuenta que emitan las entidades del sistema financiero.

## **2.4 El mercado de la construcción**

El sector de la industria de la construcción, es un pilar importante en la economía del país, en vista que éste contribuye en la dinamización del aparato productivo del país, generando empleo y modernización de infraestructura. En ese sentido, es importante definir algunos conceptos que permitirán una mejor comprensión en el desarrollo del trabajo, para el caso estudiaremos los significados de los términos tomados del Diccionario de Contadores (Erick Kholer) última edición, que define como “empresa constructora a aquella persona natural o jurídica que tiene bajo su cargo la ejecución de una obra” y las cuales, pueden clasificarse en:

- a) Consultores y supervisores: Su actividad principal es la de realizar estudios sobre la factibilidad económica y técnica de proyectos así como el diseño y supervisión de construcción.
- b) Viviendistas: Se dedican principalmente a la realización de proyectos de viviendas, justificando su especialidad porque en su mayoría lo realizan masivamente.
- c) Constructoras en general: Dedicadas a todo tipo de construcciones y proporcionan un servicio completo, como: dirección del proyecto, urbanización, mano de obra, equipos estacionarios, insumos, accesorios y perforaciones.
- d) Fabricantes y distribuidores de materiales: La función de este tipo de empresas es la de la comercialización y distribuir los insumos para las construcciones

Es así, que acuerdo a la naturaleza a la que se dedican, la mayoría de las empresas constructoras realizan sus obras de construcción mediante un contrato, y este se define como el documento legal mediante el cual se establecen las relaciones entre dos partes que intervienen en la negociación de un convenio, definiendo el plazo, período y precio de la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, de una obra específica.

## **2.5 Contexto del Sector de la industria de la construcción en El Salvador**

La construcción se define internacionalmente como la combinación de materiales y servicios para la producción de bienes tangibles, también podemos decir que es el arte o técnica de fabricar edificios u obras públicas. Una de las características que la distingue de otras industrias es su planta móvil y su producto es fijo, además es importante proveedora de bienes de capital fijo, indispensables para el sano crecimiento de la economía. (Revista trimestral CASALCO 2007).

Esta industria en El Salvador surgió aproximadamente en el año mil novecientos con la construcción de viviendas e infraestructura y que ha venido evolucionando de manera que se han realizado cambios tanto en el ámbito social, económico y cultural. Fue hasta el año 1934 que el Estado da los primeros pasos en propiciar la construcción de viviendas urbanas y colonización rural y en 1950 con el fin de responder al déficit habitacional, fueron creados los organismos que contribuyeran a gestionar los proyectos de urbanización, entre ellos se encuentran: Instituto de Colonización Rural (ICR) y el Instituto de Vivienda Urbana (IVU), siendo necesario reformar la Constitución Política de la República, de manera que el Estado desempeñara un rol como promotor del bienestar público, con respecto al desarrollo urbano y en 1951 se crea la Ley del Urbanismo y Construcción, que garantiza un mayor ordenamiento cumpliendo con las normas básicas y fundamentales en materia de urbanización.

A pesar que el Gobierno de El Salvador, implementó ciertas acciones para afrontar la problemática habitacional mediante la creación de dichos organismos quienes fueron los encargados de la construcción de viviendas familiares, sin embargo esta situación no fue

resuelta del todo, por lo en mayo de 1973 se creó el Fondo Social para la Vivienda, como un programa de seguridad social en el que participan el Estado, los Patronos y los Trabajadores, con el objetivo de ayudar a la clase trabajadora y acceder a un financiamiento hipotecario para la adquisición de vivienda, pero no se pudo solventar dicho déficit, considerando además que el país se encontraba en conflicto armado y las políticas gubernamentales no fueron suficientes para superar dicho déficit. (CASALCO, Revista “Construcción” Volumen 15, Artículo “Evolución del Sector Construcción durante el año 2002 y algunas Acciones Institucionales”. Noviembre 2002.)

Mientras tanto, en 1964 fue fundada la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO) y surge como un ente colegiado que agrupa a todas las empresas a nivel nacional del sector industrial, siendo su principal función velar por los intereses de la industria de la construcción en El Salvador, a fin de fomentar la expansión y mejoramiento del sector. En la actualidad, la apuesta de CASALCO es la de apoyar a sus socios, organizando y apoyando diferentes eventos que promuevan al sector que actualmente está conformada con un total de 143 empresas asociadas y clasificadas según su tamaño con un promedio del 30% de empresas grandes y el 70% de empresas medianas.

De esa manera, es como ha venido evolucionando el sector construcción en El Salvador, que con el transcurso del tiempo su desempeño ha sido lento, el cual se ve reflejado en la economía, dado que el dinamismo del sector se ha ido desarrollando con mucho esfuerzo con proyectos de construcción e infraestructura antes y después de los terremotos del 2001, suceso que permitió fortalecer el desarrollo del sector. Sin embargo,

su crecimiento se ha venido deteriorando, dado que éste ha sufrido muchas variaciones en el transcurso del tiempo, dicho comportamiento se ve reflejado en los siguientes datos:



Figura No.4: Gráfica crecimiento del sector construcción

Con esta gráfica se puede observar que el porcentaje de crecimiento no ha sido sostenible en el transcurso del tiempo, dado que su mayor apogeo fue en 1994 con un 11.5% y el decrecimiento más significativo fue en el año 2004 con un -9.8, lo que hace pensar que es necesario impulsar aún más el desarrollo del sector.

Por tanto, es importante conocer los porcentajes del crecimiento que ha tenido el sector durante los años comprendidos entre 1991 a 2013 y que se muestran en la tabla a continuación:

Año	Crecimiento
1991	10.3
1992	6.4
1993	3.6
1994	11.5
1995	6.1
1996	2.7
1997	6.2
1998	8.5
1999	-1.8
2000	-3.4
2001	9.6
2002	6.7
2003	3.2
2004	-9.8
2005	3.8
2006	6.4
2007	-6.9
2008	-7.3
2009	-2.8
2010	-5
2011	8.9
2012	1.4
2013	-0.3

\* Proyección promedio al  
3er trimestre de 2013

**Figura No.5: Tabla crecimiento del sector construcción**

Crecimiento del Sector Construcción años 1991-2013 (Fuente: Centro de información de estudios de CASALCO, con información del BCR)

De acuerdo a la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (2014) el Sector construcción es una de las importantes industrias que promueven el crecimiento económico del país, así también contribuye al desarrollo y modernización de infraestructura, en vista que éste sector aporta un promedio de 37% de la inversión nacional. Sin embargo, consideran además que la falta de políticas públicas hacia el sector, éste ha sido afectado por altos niveles de volatilidad, a pesar que éste sector es uno de los que más potencia e inversión aporta al país, por su efecto multiplicador que contribuye a la



dinamización de otros sectores, mediante los rubros de inversión del sector que se concreta en dos categorías; construcción de viviendas y otras construcciones destinadas al sector agrario industrial, edificaciones y obras de infraestructura estratégicas a nivel nacional tales como construcción de carreteras, calles, aeropuertos, entre otras.

Por tal razón, el auge de la industria de la construcción en los últimos años lo ha convertido en un pilar fundamental para el desarrollo económico del país, como una fuente multiplicadora de empleo y sus relaciones con el comercio, transporte y sector financiero, además de contribuir al bienestar de la población a través de proporcionar vivienda mediante financiamiento, así también contribuye a la modernización y competitividad de infraestructura pública.

Finalmente, en cuanto a las perspectivas del sector para el año 2015, CASALCO, considera tres claves importantes, considerando que la economía salvadoreña en el 2014 tuvo un desempeño débil; factores positivos y riesgos potenciales, sobre las tendencias financieras a nivel mundial, para el caso, nos centramos en los factores positivos que alientan al sector, tomando en cuenta aquellos factores positivos externos que benefician a la economía del país, entre ellos se mencionan: mayor crecimiento de la economía estadounidense 2.4% y reducción de la tasa de desempleo hispano 6.5%; aumento de las remesas familiares en un 6.7%; considerando además que esperan una significativa reducción en la disminución del petróleo para este año, dichos indicadores dan un panorama alentador y optimista que de alguna manera se espera que contribuirá a fortalecer el desarrollo del sector.

## **CAPITULO III. METODOLOGÍA.**

### **3.1 Diseño de la investigación**

Para establecer el diseño del tema en estudio, es importante considerar la definición de investigación y según Sampieri (2010), la conceptualiza como: “un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno” (p. 4), es decir, que este conjunto de pasos, permiten generar conocimiento y que a la vez permite la búsqueda de datos y soluciones que se requieren para el desarrollo del tema en estudio, siendo necesario para ello definir el diseño de la investigación, a fin de responder a la problemática y los objetivos planteados. En ese sentido, este trabajo se fundamenta en una investigación de tipo no experimental, dado que esta se limita a observar fenómenos, tal como se muestran en su contexto normal.

Por otra parte, Sampieri (2006) define diseño de la investigación como el: “Plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación.” (p.158), considerando que éste será la guía o el procedimiento que facilitarán los resultados de la investigación. En ese sentido, este trabajo se fundamenta en el diseño de investigación transeccional descriptiva, el cuál según Sampieri (2006), lo define como: “Los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población” (p. 210) que básicamente consiste en identificar una o diferentes variables a un grupo de personas, objetos, comunidades y otros fenómenos o situaciones que se describen al ser estudiados.

De acuerdo a lo planteado, esta investigación comprenderá en realizar un análisis de la información que proporcionen las empresas en estudio e identificar y describir, las variables que intervienen, tomando en cuenta que los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades o características de un grupo determinado.

### **Hipótesis de la investigación**

Con el objetivo de que esta investigación, tenga validez, es necesario definir la hipótesis que se requiere comprobar o rechazar, la cual se plantea a continuación:

### **Planteamiento de Hipótesis:**

H0: El impuesto a las operaciones financieras en El Salvador, impactará en la rentabilidad y calidad de las obras en las empresas del sector construcción de la zona metropolitana de San Salvador.

H1: El impuesto a las operaciones financieras en El Salvador, no impactará en la rentabilidad y calidad de las obras en las empresas del sector construcción de la zona metropolitana de San Salvador.

**Figura No.6: Tabla Operacionalización de Variables**

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES	INDICADORES
V.I. Impuesto a las operaciones financieras	Tributo que se paga por transacciones bancarias realizadas en las instituciones financieras del país.	0.25% por cada \$1,00.00
V.D. Rentabilidad	Ganancia que el empresario obtiene por la venta de sus servicios.	Rentabilidad Utilidad del ejercicio.
Calidad	Características de los insumos utilizados en la construcción de obras.	Alta Baja

Por tanto, para poder comprobar dicha hipótesis, se requiere una revisión de las diferentes referencias bibliográficas, elección de la metodología de la investigación, así también recopilación de información de los principales actores del sector construcción, mediante la investigación de campo desarrollada que permitirán obtener resultados y poder aceptar o rechazar la hipótesis planteada.

### **3.2 Enfoque metodológico**

Para la realización de esta investigación se consideró el enfoque cuantitativo, a fin de obtener los datos que reflejen el resultado del estudio. Según Sampieri (2006), el “Enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. (p.5)

Bajo este enfoque es necesario haber realizado previamente un proceso de la investigación, desde el planteamiento del problema, revisión de fuentes bibliográficas para la elaboración del marco teórico, así también definir la hipótesis y la recolección de datos, para posteriormente su análisis de acuerdo a la realidad.

Por tanto, con el desarrollo de este enfoque se logrará describir y analizar el impacto ocasionado en las empresas del sector construcción, la entrada en vigencia del impuesto a las operaciones financieras.

### **3.3 Contexto**

La investigación se realizará con fines académicos, como un insumo o precedente para futuros estudios relacionados con el tema de impuesto a las operaciones financieras en El Salvador. Este estudio se desarrollará mediante investigación bibliográfica y de campo, que mediante el instrumento de recolección de información, que permitan conocer el impacto generado por el impuesto a las operaciones financieras en El Salvador, sobre todo a las empresas que pertenecen al sector de la construcción.

Para este trabajo, se consideran las empresas del sector construcción en El Salvador, dado que forman parte de un ente muy importante dentro del sector económico del país, puesto que contribuye al desarrollo de la economía. Bajo este contexto, se considera que dichas empresas, han sido afectadas con la entrada en vigencia de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras, en septiembre 2014.

### **3.4 Población y Muestra**

En toda investigación, es necesario delimitar la población o segmento que interesa estudiar, así también definir el tipo de muestra que nos ayudará a recoger todos aquellos elementos que proporcionarán información importante a fin de dar respuesta a las interrogantes y objetivos planteados. Ante esa situación, lo primordial es reconocer o identificar cuál es la unidad de análisis, definiendo ésta según Sampieri (2006), como “qué o quiénes”, se centrará el estudio, es decir, “los sujetos, objetos, sucesos o comunidades de estudio”, que dependerá del planteamiento de la investigación (p.236). Para este trabajo, se considera como unidad de análisis, todas aquellas empresas del sector construcción.

Luego de identificar el sector empresarial de la construcción, como la unidad de análisis, es importante delimitar la población objetivo de estudio de la cual se obtendrán los resultados esperados y según Sampieri (2006) entendiéndose ésta como “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (Selltiz *et al.*, 1980). Partiendo de la conceptualización, para esta investigación, se considerará como población, todas las empresas que participan dentro del sector construcción en la zona metropolitana de San Salvador y que están inscritas en la Cámara del Sector Construcción (CASALCO), siendo un total de 40 empresas a estudiar, considerada esta como la población total dedicada al sector construcción de proyectos, viviendas y consultorías, las cuales pertenecen a la zona metropolitana de San Salvador.

La Muestra es considerada por Sampieri (2006) como “el Subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población” (p.236). En ese sentido, el método utilizado para definir la muestra en este trabajo, se basa en el Métodos de muestreo no probabilístico, el cual consiste, en elegir o decidir considerando los criterios o características de la población a investigar, utilizando para ello, el Muestreo intencional o de conveniencia, a fin de obtener una representatividad de los elementos seleccionados, considerando para ello una muestra de 15 empresas, en vista que representan un 37.5% del total de la población a investigar.

Por tanto, de 40 empresas del sector construcción de la zona metropolitana de San Salvador, que son la población en estudio, se ha considerado una muestra de 15 empresas, a quienes se les aplicará el instrumento de recolección de información y de esa manera poder inferir según los resultados obtenidos.

### **3.5 Participantes**

Los participantes son las empresas seleccionadas según la muestra que son 15 y que estarán representadas por los expertos de las mismas, quienes tendrán el conocimiento y experiencia del sector construcción, siendo los siguientes:

- Jefes de proyectos, dado que son ellos que participan directamente en la planificación y ejecución de proyectos
- Jefes del departamento de Contabilidad que registra todos los ingresos y egresos del rubro construcción.

### **3.6 Instrumentos**

Los instrumentos utilizados en la investigación fueron:

- Guía de entrevista: con el propósito de hacer un sondeo y obtener para conocer algunos parámetros utilizados en el cuestionario. Este con el objetivo de obtener algunos datos y elementos que las empresas podrían proporcionar previo a la elaboración del instrumento.
- Cuestionario: Instrumento utilizado para la obtención de información de las empresas de la muestra, el cuál consta de 21 ítems, los cuales están relacionados a recabar información sobre el impacto ocasionado por el impuesto, en cuanto a costos y rentabilidad.

### **3.7 Procedimientos**

Para esta investigación el procedimiento utilizado para la obtención de información como ya se mencionó anteriormente, fue en primer lugar mediante un sondeo realizado en

una entrevista, posteriormente la aplicación del cuestionario a las 15 empresas de la muestra que representan al sector de la zona metropolitana de San Salvador, y finalmente, la tabulación de datos y elaboración de gráficos, mediante una hoja de Excel, a fin de analizar los datos e interpretar los resultados.

### **3.8 Estrategia de Análisis de datos**

La estrategia utilizada para el análisis de datos, primeramente la obtención de información mediante los instrumentos, en segundo lugar la tabulación de los ítems del cuestionario mediante tablas de frecuencias y gráficos, dado que permiten visualizar las respuestas a los ítems contenidos en el cuestionario, así también el análisis de estadística descriptiva, a fin de facilitar la sintetización e interpretación de los resultados más relevantes que proporcionen las empresas objeto de estudio, relacionado al tema del impuesto.



## **CAPITULO IV. RESULTADOS.**

### **4.1 Presentación de los resultados**

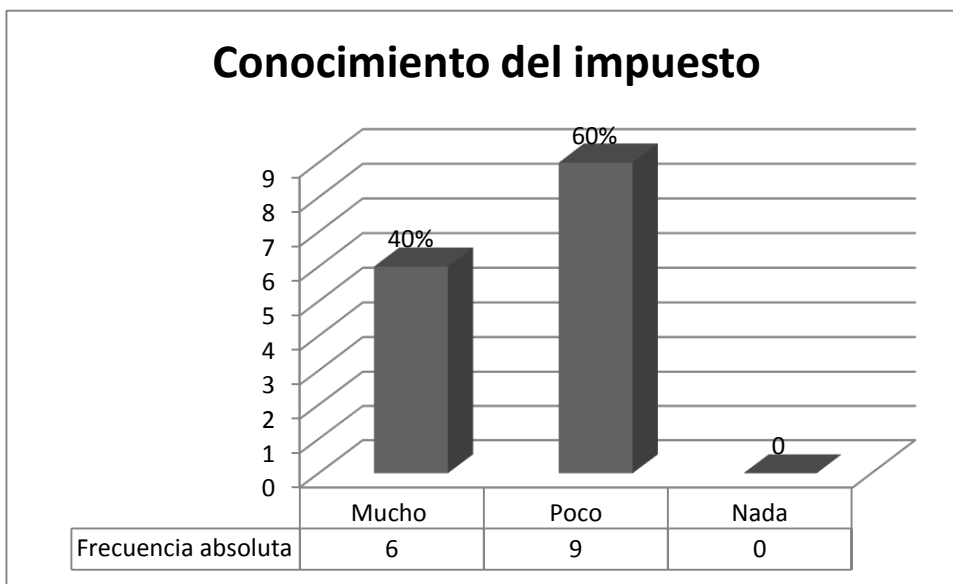
Dentro de este apartado, se ha considerado importante, previo a la presentación de los datos cuantitativos, presentar los datos obtenidos y la información procesada que refleja las frecuencias absolutas y relativas de las opiniones y repuestas proporcionadas por las 15 empresas que conformaron la muestra de este estudio, obtenidas mediante el instrumento utilizado para la recopilación de la información, en este caso, se utilizó un cuestionario, el cual sirvió como un insumo para facilitar el desarrollo del análisis e interpretación de los datos. Es importante aclarar que en algunas de las preguntas de opciones múltiples, en el total de la frecuencia absoluta en algunos ítems del instrumento, puede o no coincidir con el total de la muestra, porque está sujeta a las respuestas obtenidas de forma simultánea.

Es por ello, que a continuación se presentan los principales resultados de la investigación, según la recolección de datos e información obtenidos en el instrumento del cuestionario, destacando por su importancia los siguientes aspectos:

- Conocimiento sobre el impuesto a las operaciones financieras
- Opinión de las empresas sobre la medida de la vigencia del impuesto
- Impacto que el impuesto ha ocasionado al sector
- Rubros más afectados por el impuesto
- Costos y gastos y rentabilidad afectados por el impuesto

- **Conocimiento sobre el impuesto a las operaciones financieras**

Con el objetivo de identificar el conocimiento que poseen los representantes de las empresas encuestadas, se obtuvo que al consultar a las 15 empresas, sobre el conocimiento que poseen con respecto al impuesto de las operaciones financieras, según la información proporcionada, se refleja que más de la mitad, posee algún grado de conocimiento, tal como se muestra a continuación.



**Figura No. 7: Gráfica Conocimiento del impuesto**

De acuerdo a estos datos, permite identificar, según las categorías establecidas el grado de conocimiento que poseen las personas claves que participaron en el estudio. Por tanto, el 60% de la muestra, que es la mayoría tienen poco conocimiento en relación al impuesto a las operaciones financieras, no así el porcentaje restante tienen un mayor conocimiento sobre el tema. Esta situación, también se puede atribuir, según las opiniones expresadas del sector, que no hubo mayor divulgación ni orientación por parte del Estado, previo a la entrada en vigencia del impuesto, considerando además como otro elemento importante la

pronta aprobación de la Ley, limitando a las instituciones financieras y a las empresas conocer y facilitar la correcta aplicación del impuesto, provocando en parte errores en la estimación del impuesto, en vista que inicialmente las estimaciones del impuesto las instituciones financieras lo realizaban de forma manual.

- **Opinión de las empresas sobre la medida de la vigencia del impuesto**

Con el objetivo de conocer como ha sido considerada la medida de la entrada en vigencia del impuesto y según los datos obtenidos mediante el instrumento, de forma unánime las empresas en estudio, han catalogado de impositiva la medida, dado que según lo expresan el sector construcción, no fue consultado para la aplicación de esta medida, razón por la cual no estaban de acuerdo, en vista que esto generaba más costos a las empresas y que éste impuesto, como tal, se convierte en un instrumento más de recaudación de ingresos para el Estado. A continuación se presenta gráficamente el resultado:

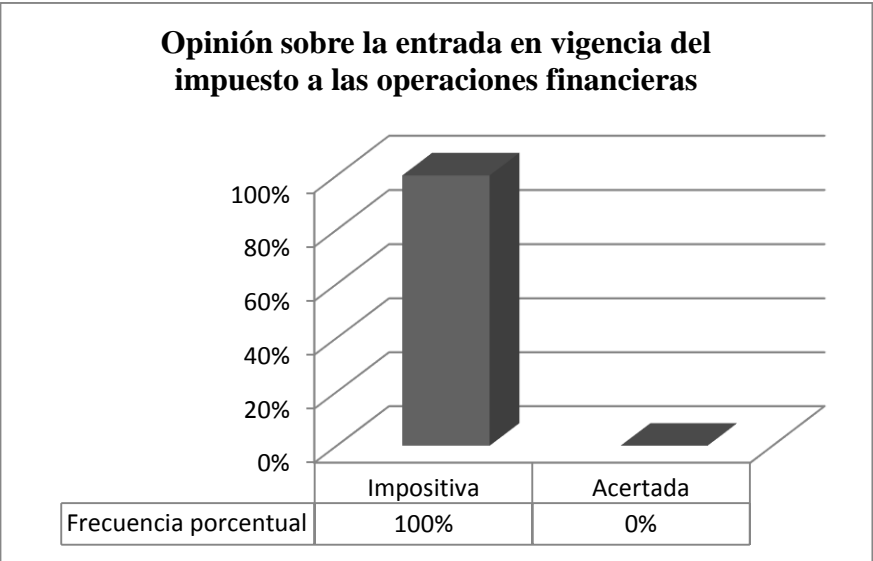


Figura No.8:Gráfica Opinión sobre la medida

Con este resultado, se observa que el sector no estuvo de acuerdo con la medida, considerando que este impuesto ocasionaría efectos en sus operaciones, dado que incrementaría sus costos y gastos; y por otro lado, ésta medida no incentiva al sector para atraer mayor inversión al país.

Esta opinión también es sustentada por la Fundación Nacional para el Desarrollo, en su Análisis de los efectos de la reforma tributaria (2014) quienes expresan sobre las consecuencias del impuesto en la actividad económica del país, dado que contribuyen como incentivo a la desbancarización, considerando que esto provocaría el eludir el pago del impuesto y por otro lado; incentivo a no facturar las operaciones y efectuar los pagos en efectivo. Otro argumento es el costo de transacciones, en vista que es un impuesto cascada que se traslada a los diferentes sectores y finalmente al consumidor final.

- **Impacto que el impuesto ha ocasionado al sector**

Con el objetivo de conocer cuál ha sido el impacto que el impuesto ha ocasionado al sector, el resultado se muestra en la siguiente gráfica:

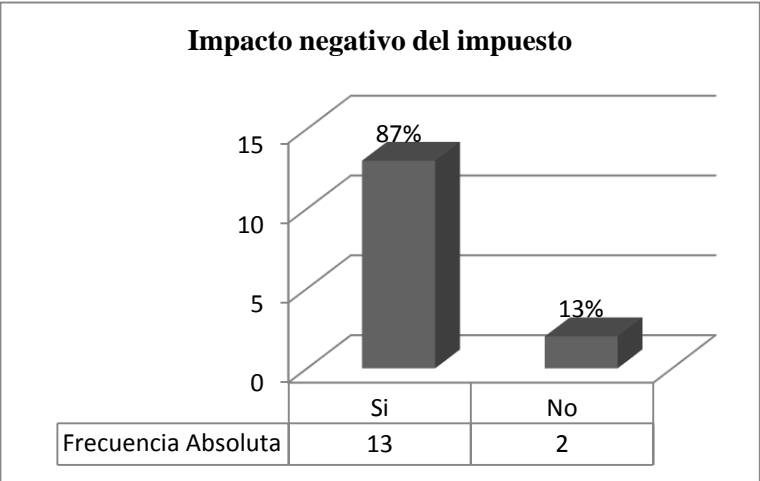


Figura No.9: Gráfico Impacto negativo impuesto

Según los resultados se logran identificar que la mayoría de las empresas en estudio, opinaron que el impuesto a las operaciones financieras ha impactado negativamente, argumentando que tienen que asumir costos que antes no tenían. Otra de las razones que expresan, es la carga administrativa que esto les ha generado para llevar un control de las cuentas especiales para la emisión de pagos.

- **Rubros más afectados por el impuesto**

Con el objetivo de identificar el impacto en la operación y funcionamiento de las empresas del sector, con la entrada en vigencia del impuesto, se recopilaron las diferentes opiniones que las empresas brindaron, sobre los aspectos que ellas consideran que el impuesto a las operaciones financieras ha impactado, establecidos en el cuestionario los siguientes aspectos: Rubro, Porcentajes definidos en 5 rangos respectivamente (0%, 1-10%, 11-20%, 21-30% y Otro %), estableciendo su aumento o disminución. De acuerdo al resultado obtenido, gráficamente se presentan los rubros afectados:

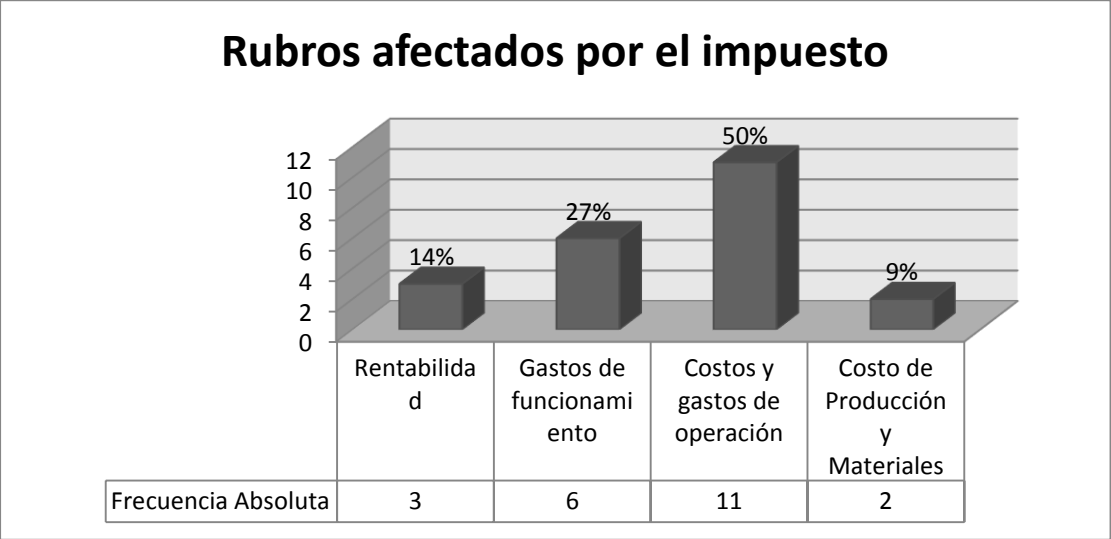
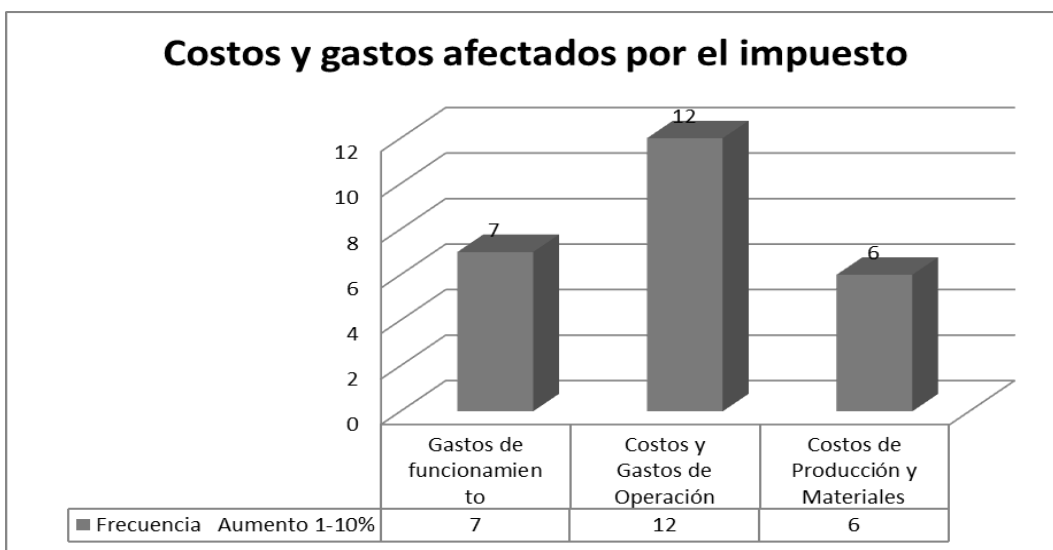


Figura No.10: Gráfica Rubros afectados por el impuesto

De acuerdo a estos resultados, que reflejan las opiniones de las empresas en estudio, se identificó que la mayoría de ellas considera que los más afectados han sido los costos y gastos de operación, justificando que al momento ellos han absorbido el pago del impuesto, debido a esto se cargan aún más sus costos, y esto afecta la liquidez, en vista que este impuesto no es deducible del impuesto de la renta.

**a) Detalle de rubros afectados por el impuesto: Costos y Gastos**

Con el objetivo de determinar el nivel de aumento o disminución de los rubros de operación de las empresas, así como también los cambios en la rentabilidad en comparación con respecto al período fiscal 2013 y 2014, se obtuvo que para el 2014 estos se vieron afectados considerando los diferentes porcentajes y rangos establecidos, determinando su aumento o disminución, considerando los siguientes aspectos:



**Figura No.11: Gráfico Costos y gastos afectados por el impuesto**

En este caso, se puede determinar que los costos y gastos fueron calificados en un incremento dentro del rango del 1 al 10%, siendo el más afectado los costos y gastos de

operación, dado que según lo expresaron actualmente son ellos los que han asumido el costo del impuesto.

### b) Rentabilidad afectada por el impuesto

En cuanto a los cambios que el impuesto ocasionó en la rentabilidad de las empresas, las opiniones fueron las siguientes y se muestran en la gráfica:

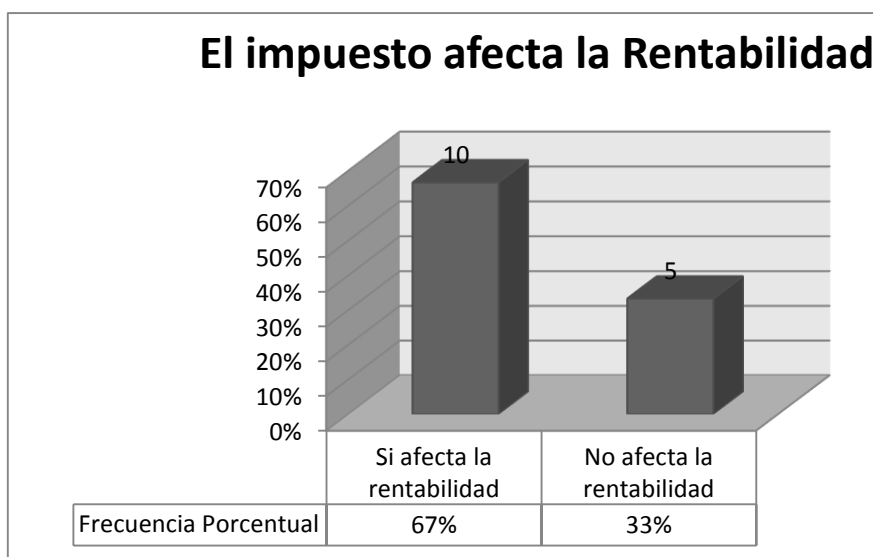


Figura No.12: Gráfica como afecta la rentabilidad

Así también en cuanto a la rentabilidad están divididas las opiniones en cuanto a unas empresas consideran que ha si afectado a la rentabilidad, la mayoría estableciendo los cambios en el mismo rango que los costos, solo que consideran que la rentabilidad tuvo un decremento entre el 1 y 10%. Sin embargo, otra parte siendo la minoría de las empresas consideran que no les ha afectado la rentabilidad por el impuesto.

## 4.2 Análisis de los datos cuantitativos

Para esta investigación, se aplicó el análisis de estadística descriptiva a las siguientes variables, considerando que éstos son los principales elementos de este estudio, las cuales arrojan información relevante para determinar los resultados, mediante el análisis de los datos estadísticos que proporcionan, las variables que se han considerado, siendo las siguientes:

- Ingresos mensuales
- Pago de impuesto a las operaciones financieras
- Variación de la Utilidad

### Ingresos mensuales

Considerando los ingresos como el valor monetario que reciben las empresas por la venta de sus servicios y obras, para este caso, se considera como variable los ingresos mensuales de las 15 empresas que constituyeron la muestra, es importante destacar que dichos ingresos varían dependiendo del tamaño de las empresas (pequeña, mediana o grande), las cuales se encuentran clasificadas de acuerdo a los datos obtenidos de la siguiente manera:

Figura No.13:Tabla Ingresos de las empresas

No.	Empresas según muestra	Ingresos mensuales	Categorías por empresa
1	Grupo Agrisal - DEICE, S.A. de C.V. (Vivienda)	\$10,001 a \$15000	\$10,001 a \$15000
2	Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.	\$10,001 a \$15000	
3	Ecoeficiencia El Salvador Mega consultores (Vivienda)	\$10,001 a \$15000	
4	Astaldi, Sucursal El Salvador (Contratos)	\$20,001 a \$25,000	\$20,001 a \$25,000
5	Delfos, S.A. de C.V. (Contratos)	\$20,001 a \$25,000	
6	Equipos de Construcción, S.A. de C.V. (ECON S.A. de C.V.)	\$20,001 a \$25,000	
7	Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A. Sucursal El Salvador (CACISA)	\$25,001 a \$30,000	\$25,001 a \$30,000



8	Constructora Betón, S.A. de C.V. (Contratos)	\$50,001 a \$55,000	\$50,001 a \$55,000
9	CH Constructores S.A. de C.V. (Contratos)	\$55,001 o más	\$55,001 o más
10	Binder Cisneros y Asociados	\$55,001 o más	
11	López Hurtado, S.A. de C.V.	\$55,001 o más	
12	Constructora e Inmobiliaria C.A. S.A. de C.V. CONICA (Vivienda)	\$55,001 o más	
13	Edificaciones y Servicios S.A. de C.V. (Contratos)	\$55,001 o más	
14	Inversiones Roble, S.A de C.V. (Vivienda)	\$55,001 o más	
15	Grupo ProAmbiente, S.A. de C.V. (Vivienda)	\$55,001 o más	

Por tanto, según los datos obtenidos reflejados en el cuadro, según su clasificación los ingresos de las empresas, se agrupan en 5 categorías y se puede apreciar que un 46% de estas empresas obtienen ingresos mayores a \$55,000, mientras que el otro 54% tiene distribuido sus ingresos entre \$10,000.00 a \$55,000.00, según se muestra en el siguiente gráfico:

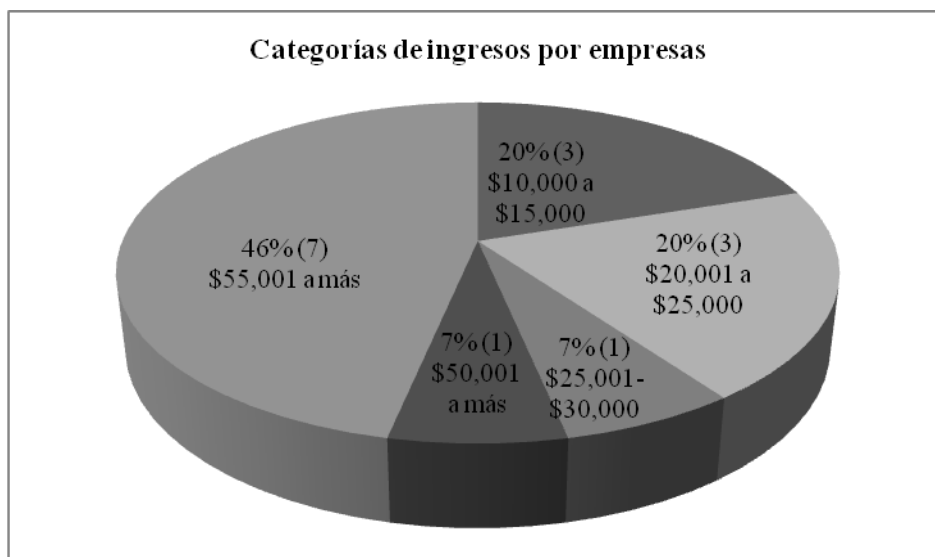


Figura No. 14: Categorías Ingresos por empresas

De esta forma gráfica se determina los ingresos de las empresas que conformaron la muestra de este estudio. Asimismo, se considera que los ingresos que estas empresas obtengan dependerán del crecimiento del sector que actualmente está en desarrollo debido

al estancamiento que ha tenido, así también se espera su aumentar con el crecimiento económico del país.

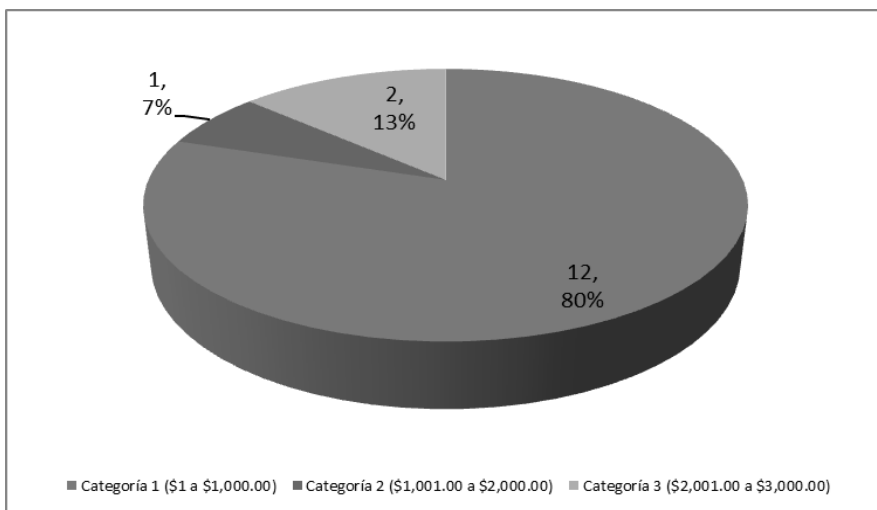
- **Pago de impuesto a las operaciones financieras**

Este es definido como el tributo que recaerá sobre el valor pagado de cualquier operación financiera realizado en las instituciones bancarias del país, considerando que será una variable central de este estudio, a continuación se presentan los datos del pago del impuesto que dichas empresas realizan de forma mensual, en concepto del pago del impuesto por las diversas operaciones financieras que las empresas realizan:

**Figura No. 15: Tabla Pago de impuesto por empresas**

<b>Empresas de la muestra</b>	<b>Ingresos mensuales</b>	<b>Pago de impuesto mensual</b>	<b>Categorías por empresa</b>
Grupo Agrisal - DEICE, S.A. de C.V. (Vivienda)	\$10,001 a \$15000	\$1 a \$1,000	Categoría 1 (\$1 a \$1,000)
Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.	\$10,001 a \$15000	\$1 a \$1,000	
Ecoeficiencia El Salvador Mega consultores (Vivienda)	\$10,001 a \$15000	\$1 a \$1,000	
Astaldi, Sucursal El Salvador (Contratos)	\$20,001 a \$25,000	\$1 a \$1,000	
Delfos, S.A. de C.V. (Contratos)	\$20,001 a \$25,000	\$1 a \$1,000	
Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A. Sucursal El Salvador (CACISA)	\$25,001 a \$30,000	\$1 a \$1,000	
Constructora Betón, S.A. de C.V. (Contratos)	\$50,001 a \$55,000	\$1 a \$1,000	
CH Constructores S.A. de C.V. (Contratos)	\$55,001 o más	\$1 a \$1,000	
Binder Cisneros y Asociados	\$55,001 o más	\$1 a \$1,000	
López Hurtado, S.A. de C.V.	\$55,001 o más	\$1 a \$1,000	
Constructora e Inmobiliaria C.A. S.A. de C.V. CONICA (Vivienda)	\$55,001 o más	\$1 a \$1,000	
Edificaciones y Servicios S.A. de C.V. (Contratos)	\$55,001 o más	\$1 a \$1,000	
Equipos de Construcción, S.A. de C.V. (ECON S.A. de C.V.)	\$20,001 a \$25,000	\$1,001 a \$2,000	Categoría 2 (\$1,001 a \$2,000)
Inversiones Roble, S.A de C.V. (Vivienda)	\$55,001 o más	\$2,001 a \$3,000	Categoría 3 (\$2,001 a \$3,000)
Grupo Proambiente, S.A. de C.V. (Vivienda)	\$55,001 o más	\$2,001 a \$3,000	

Gráficamente se representa de la siguiente manera:



**Figura No. 16: Pago del impuesto por categoría**

De estos resultados, se aprecia que un 80% de las empresas pagan mensualmente en concepto del pago del impuesto a las operaciones financieras hasta \$1,000 dólares, esto también demuestra que los ingresos no determinan el pago del impuesto, tomando en cuenta que, únicamente dos de las empresas de la muestra, que tienen ingresos mayores a \$55,000 pagan en concepto del impuesto de \$2,001 a \$3,000 dólares.

Lo anterior también se refleja en el pago del impuesto realizado, según el monto de las constancias de retención del impuesto al finalizar el año 2014, que reflejan los siguientes datos:

**Figura No. 17: Tabla Pago del impuesto durante el año 2014**

<b>Empresas</b>	<b>Pago de impuesto año 2014</b>
Grupo Agrisal - DEICE, S.A. de C.V. (Vivienda)	\$ 2,000.00
Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.	\$ 956.00
Ecoeficiencia El Salvador Mega consultores (Vivienda)	\$ 600.00
Astaldi, Sucursal El Salvador (Contratos)	\$ 5,927.59
Delfos, S.A. de C.V. (Contratos)	\$ 2,031.25

Equipos de Construcción, S.A. de C.V. (ECON S.A. de C.V.)	\$ 1,486.00
Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A. Sucursal El Salvador (CACISA)	\$ 179.76
Constructora Betón, S.A. de C.V. (Contratos)	\$ 1,500.00
CH Constructores S.A. de C.V. (Contratos)	\$ 2,053.11
Binder Cisneros y Asociados	\$ 1,800.00
López Hurtado, S.A. de C.V.	\$ 2,100.00
Constructora e Inmobiliaria C.A. S.A. de C.V. CONICA (Vivienda)	\$ 2,124.00
Edificaciones y Servicios S.A. de C.V. (Contratos)	\$ 1,705.23
Inversiones Roble, S.A de C.V. (Vivienda)	\$ 6,099.03
Grupo Proambiente, S.A. de C.V. (Vivienda)	\$ 6,030.00

Gráficamente se ilustra el pago del impuesto realizado por cada una de las empresas de la siguiente manera:

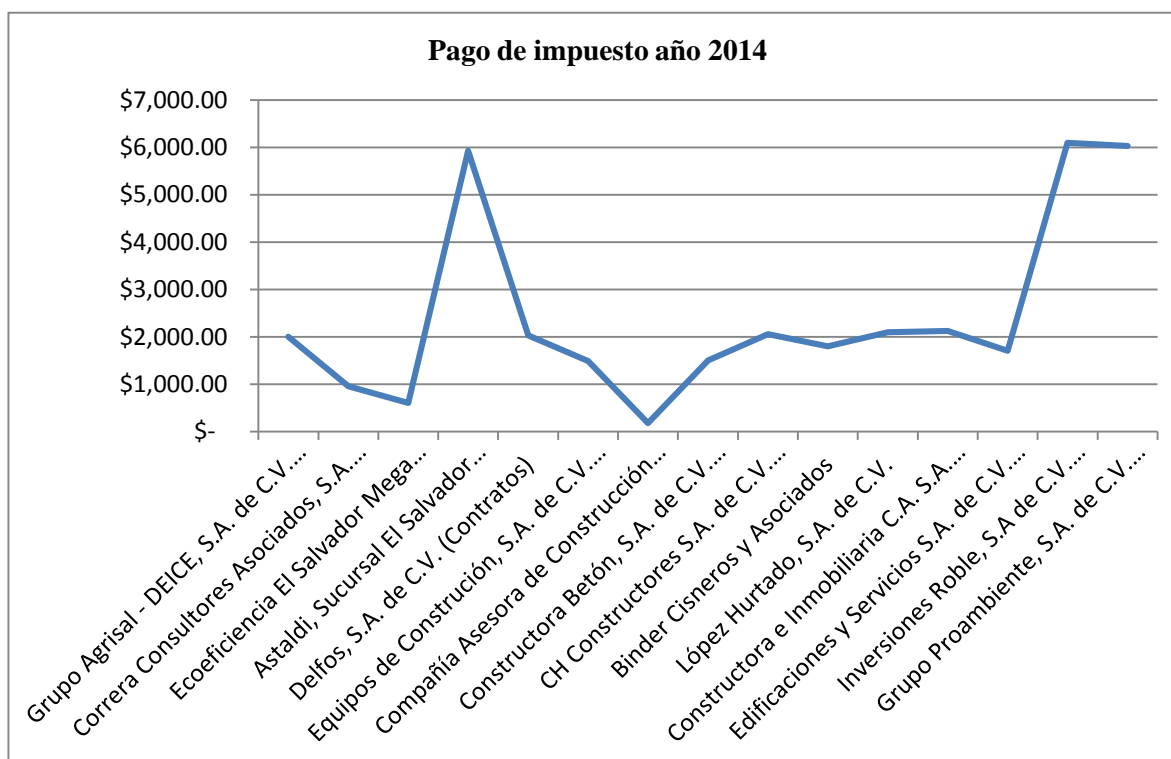


Figura No. 18: Gráfico Pago del impuesto 2014

Por tanto, se puede concluir que el pago del impuesto no está directamente relacionado con los ingresos, debido a que la mayoría de las empresas en estudio, han adoptado diferentes estrategias que les permiten sobrellevar este cargo y de alguna manera, evitar o disminuir el pago del impuesto. Sin embargo, no se puede asegurar con exactitud qué tipos de estrategias dado que son factores que se escapan del alcance de este estudio, pero las estrategias que estas empresas han utilizado, según lo mencionaron han creado cuentas especiales para pagos de planillas y proveedores, entre otras.

- **Variación de la Utilidad**

La utilidad, es otra variable importante de este estudio, considerando que es la capacidad que tienen las empresas de beneficiarse mediante la prestación de sus servicios o ventas de productos, para este estudio al consultar sobre los cambios en la utilidad generado por el impuesto a las operaciones financieras, con respecto al año 2013, este fue el resultado:

**Figura No. 19: Tabla de variación de utilidades por empresa**

<b>Empresas</b>	<b>Variación en utilidades 2014</b>
Grupo Agrisal - DEICE, S.A. de C.V. (Vivienda)	0.00%
Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.	-40.00%
Ecoeficiencia El Salvador Mega consultores (Vivienda)	-10.00%
Astaldi, Sucursal El Salvador (Contratos)	0.00%
Delfos, S.A. de C.V. (Contratos)	0.00%
Equipos de Construcción, S.A. de C.V. (ECON S.A. de C.V.)	10.00%
Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A. Sucursal El Salvador (CACISA)	-30.00%
Constructora Betón, S.A. de C.V. (Contratos)	15.00%
CH Constructores S.A. de C.V. (Contratos)	0.00%
Binder Cisneros y Asociados	-1.00%
López Hurtado, S.A. de C.V.	-12.00%
Constructora e Inmobiliaria C.A. S.A. de C.V. CONICA (Vivienda)	1.00%

Edificaciones y Servicios S.A. de C.V. (Contratos)	10.00%
Inversiones Roble, S.A de C.V. (Vivienda)	-1.00%
Grupo Proambiente, S.A. de C.V. (Vivienda)	10.00%

Gráficamente se representa de la siguiente forma:

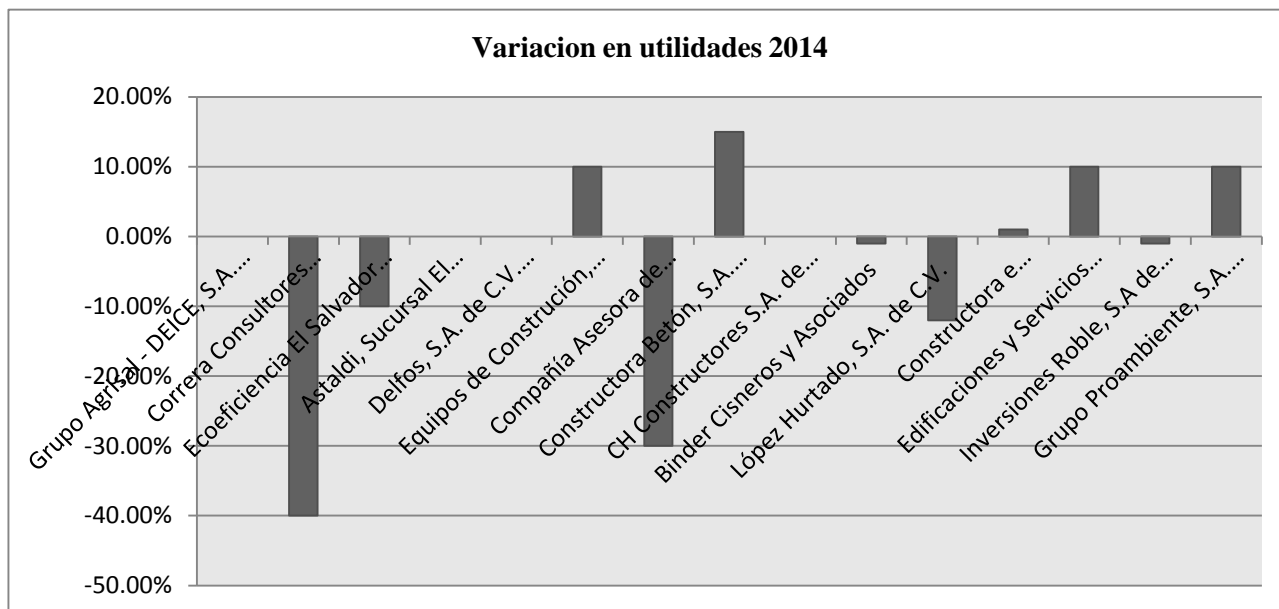


Figura No.20: Gráfico Variación de Utilidades 2014

Esto demuestra que para el año 2014 únicamente el 40% (6) de las empresas en estudio, aseguran que han tenido una variación negativa con respecto a las utilidades del año 2013. Así también, el resto de las empresas un 27% (4) considera que sus utilidades no han sufrido variación con respecto al año anterior y el 33% (5) aseguran que sus utilidades variaron con respecto al año anterior pero de forma positiva, incrementando sus utilidades en un porcentaje dentro del 1 y 15%, según los datos presentados en la tabla y en la gráfica.

### 4.3 Resultados de los análisis de datos

De acuerdo a la información sobre las variables que se tomaron en cuenta para este estudio, de las cuales a través de ellas, se logra cuantificar el resultado de las opiniones emitidas por las empresas que conformaron la muestra considerando que para los ingresos; se establecieron dentro de los rangos comprendidos entre \$10,001 a \$15,000; siendo el máximo de los ingresos \$55,000 a más; elementos que se determinan mediante el tipo de clasificación de la empresa entre pequeña y grande, considerando que esta variable es determinante dado que eso también depende el nivel de ingreso para cada una de ellas, en este caso el 46% de las empresas está representado con ingresos mayores a \$55,000.00 dólares.

En el caso del pago del impuesto, se determinó que las empresas en su mayoría en un 80% pagan entre \$1 - \$1,000.00, en concepto del impuesto mensual por las operaciones bancarias, realizadas dentro de las instituciones del sector financiero. Mientras que el impuesto pagado por las empresas en el año 2014, que comprendió el período de septiembre a diciembre, establece como un pago mínimo de \$179.76 y un pago máximo de \$6,099.03.

Mientras que por el lado de la utilidad, la variación que las empresas han tenido en la utilidad del año 2014, con respecto a 2013, como resultado se obtuvo que un porcentaje mínimo de variación de -40% y un máximo de 15%, de acuerdo a los datos arrojados por las empresas.

#### **4.4 Evaluación de la confiabilidad y la validez**

La confiabilidad de la información está conforme a las respuestas del cuestionario que las empresas proporcionaron referente a los datos e información relevante de los movimientos del año 2014, comparados con el año fiscal 2013 que aún no se pagaba el impuesto. Dichos datos, en la mayoría de los casos fueron proporcionados por las personas encargadas de la contabilidad y en una empresa fue el encargado de proyecto quien proporcionó la información; cabe mencionar que ninguna de las empresas encuestadas proporcionó los estados financieros; por ello este estudio se basa en la información brindada por las empresas, de acuerdo al criterio que estas manejan. Por tanto, la validez de este estudio se atribuye a la validez del contenido y de criterio, que determinan la confiabilidad y validez del cuestionario, como instrumento aplicado, para la recopilación de la información.

#### **4.5 Análisis estadístico inferencial**

El análisis estadístico se realizó a las mismas variables identificadas: ingresos, pago del impuesto y variación de la utilidad. A continuación se presentan los datos obtenidos de las empresas que conformaron la muestra, según la variable.

##### **a) Ingresos**

En este se muestra los valores estadísticos obtenidos de los datos proporcionados, en cuanto que permiten conocer la media, error típico y desviación estándar, según se muestra en la siguiente tabla:

**Figura No. 21: Tabla estadística descriptiva de ingresos mensuales**



<i>Ingresos mensuales</i>	
Media	38000
Error típico	4886.814134
Mediana	52500
Moda	55000
Desviación estándar	18926.54976
Varianza de la muestra	358214285.7
Curtosis	-1.985671561
Coefficiente de asimetría	-0.299458089
Rango	42500
Mínimo	12500
Máximo	55000
Suma	570000
Cuenta	15
Nivel de confianza(95.0%)	10481.1739

Esto demuestra que la media de los ingresos se encuentra en \$38,000 dólares, la mediana de \$52,500 y la moda es de \$55,000 en el que se observa además que existe un error típico y una desviación estándar bastante alta, esto se debe a la dispersión de los datos, dado que las empresas no tienen el mismo nivel de ingresos.

#### **b) Pago del Impuesto**

Así también se considera importante reflejar los datos estadísticos del pago del impuesto a las operaciones financieras que las empresas realizan mensualmente, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

**Figura No. 22: Tabla estadística descriptiva pago de impuesto**

---

*Pago de impuesto mensual*

---

Media	833.833333
Error típico	186.870637
Mediana	500.5
Moda	500.5
Desviación estándar	723.746864
Varianza de la muestra	523809.524
Curtosis	2.54990464
Coefficiente de asimetría	1.98075668
Rango	2000
Mínimo	500.5
Máximo	2500.5
Suma	12507.5
Cuenta	15
Nivel de confianza(95.0%)	400.797654

---

El promedio del pago del impuesto se encuentra en aproximadamente \$833.33, la mediana y la moda es de \$500.50, el error es de 186.87 y la desviación estándar de 723.74 valores que se alejan con respecto a la media, debido a su dispersión, que al igual que los ingresos, estos datos también se encuentran alejados de su media, pero en menor proporción que los ingresos.

### c) Utilidad

En cuanto a los datos estadísticos obtenidos de la variación de las utilidades, se muestra en la siguiente tabla:

**Figura No. 23: Tabla descriptiva variación de utilidades 2014**

<i>Variación en utilidades 2014</i>	
Media	-0.032
Error típico	0.03853508
Mediana	0
Moda	0
Desviación estándar	0.14924572
Varianza de la muestra	0.02227429
Curtosis	1.89986711
Coefficiente de asimetría	-1.41131397
Rango	0.55
Mínimo	-0.4
Máximo	0.15
Suma	-0.48
Cuenta	15
Nivel de confianza(95.0%)	0.08264953

En este dato, se puede inferir que la media de las variaciones de las utilidades del año 2014, con respecto al 2013 es de -0.032, con un error de 0.03853508 y una desviación estándar de 0.1492, debido a su poca dispersión. Esto significa que la variación en la utilidad de las empresas oscilan casi en los mismos rangos, estudio, se encuentran con datos más cercanos a la media, a diferencia de los ingresos y el pago del impuesto.

#### 4.6 Estudio de correlación de Pearson

Al realizar el estudio de correlación de Pearson, se consideraron las variables de los ingresos mensuales y el pago del impuesto mensual, a fin de obtener la correlación entre estas variables, obteniendo como resultado lo siguiente:

Figura No. 24: Tabla correlación de Pearson

<b>Empresas</b>	<b>ingresos mensuales (\$)</b>	<b>Pago de impuesto mensual (\$)</b>
Grupo Agrisal - DEICE, S.A. de C.V. (Vivienda)	12,500	500.5
Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.	12,500	500.5
Ecoeficiencia El Salvador Mega consultores (Vivienda)	12,500	500.5
Astaldi, Sucursal El Salvador (Contratos)	22,500	500.5
Delfos, S.A. de C.V. (Contratos)	22,500	500.5
Equipos de Construcción, S.A. de C.V. (ECON S.A. de C.V.)	22,500	1500.5
Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A. Sucursal El Salvador (CACISA)	27,500	500.5
Constructora Betón, S.A. de C.V. (Contratos)	52,500	500.5
CH Constructores S.A. de C.V. (Contratos)	55,000	500.5
Binder Cisneros y Asociados	55,000	500.5
López Hurtado, S.A. de C.V.	55,000	500.5
Constructora e Inmobiliaria C.A. S.A. de C.V. CONICA (Vivienda)	55,000	500.5
Edificaciones y Servicios S.A. de C.V. (Contratos)	55,000	500.5
Inversiones Roble, S.A de C.V. (Vivienda)	55,000	2500.5
Grupo Proambiente, S.A. de C.V. (Vivienda)	55,000	2500.5
<b>Media</b>	<b>38,000</b>	<b>834</b>
<b>Correlación de Pearson</b>	<b>0.273761973</b>	

De acuerdo al coeficiente que se obtuvo como resultado, se encuentra que el grado de asociación de las variables de ingresos con el pago del impuesto mensual es de 0.2737, esto significa que la relación lineal entre los ingresos y el pago del impuesto es un grado de relación lineal bajo, gráficamente se muestra así:

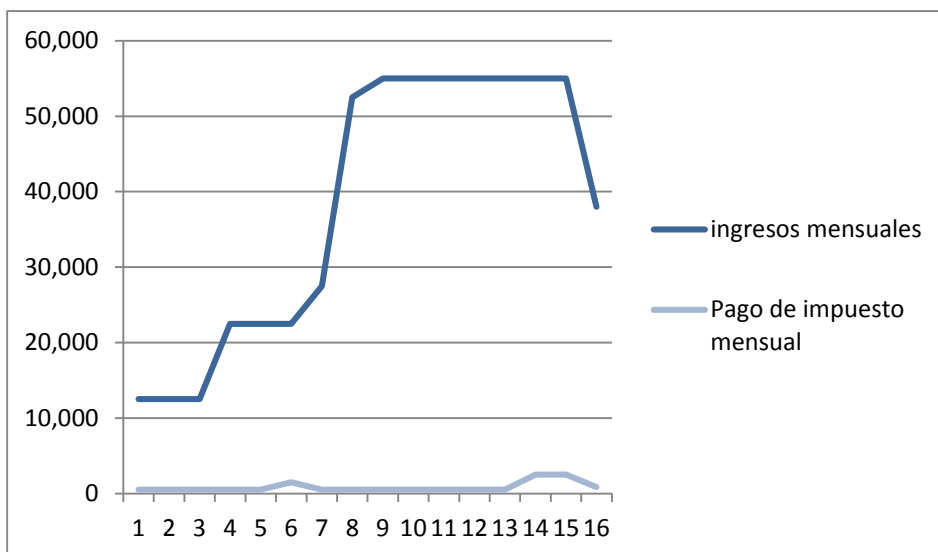


Figura No.25: Gráfico correlación ingresos con pago del impuesto

Así también al realizar el estudio de correlación de Pearson, se consideraron las variables de ingresos mensuales y la variación de las utilidades del año 2014, con respecto a las del año 2013, obteniéndose el siguiente resultado.

Figura No.26: Tabla Correlación de Pearson Utilidad

Empresas	ingresos mensuales (\$)	Variación en utilidades 2014 (%)
Grupo Agrisal - DEICE, S.A. de C.V. (Vivienda)	12,500	0.00%
Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.	12,500	-40.00%
Ecoeficiencia El Salvador Mega consultores (Vivienda)	12,500	-10.00%
Astaldi, Sucursal El Salvador (Contratos)	22,500	0.00%
Delfos, S.A. de C.V. (Contratos)	22,500	0.00%
Equipos de Construcción, S.A. de C.V. (ECON S.A. de C.V.)	22,500	10.00%
Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A. Sucursal El Salvador (CACISA)	27,500	-30.00%
Constructora Betón, S.A. de C.V. (Contratos)	52,500	15.00%
CH Constructores S.A. de C.V. (Contratos)	55,000	0.00%
Binder Cisneros y Asociados	55,000	-1.00%
López Hurtado, S.A. de C.V.	55,000	-12.00%
Constructora e Inmobiliaria C.A. S.A. de C.V. CONICA (Vivienda)	55,000	1.00%
Edificaciones y Servicios S.A. de C.V. (Contratos)	55,000	10.00%

Inversiones Roble, S.A de C.V. (Vivienda)	55,000	-1.00%
Grupo Proambiente, S.A. de C.V. (Vivienda)	55,000	10.00%
<b>Media</b>	<b>38,000</b>	<b>0</b>
<b>Correlación de Pearson</b>	<b>0.447960558</b>	

Esto muestra el porcentaje de la variabilidad de los datos que se explica por la asociación entre las dos variables, es moderado y se aprecia en el siguiente gráfico.

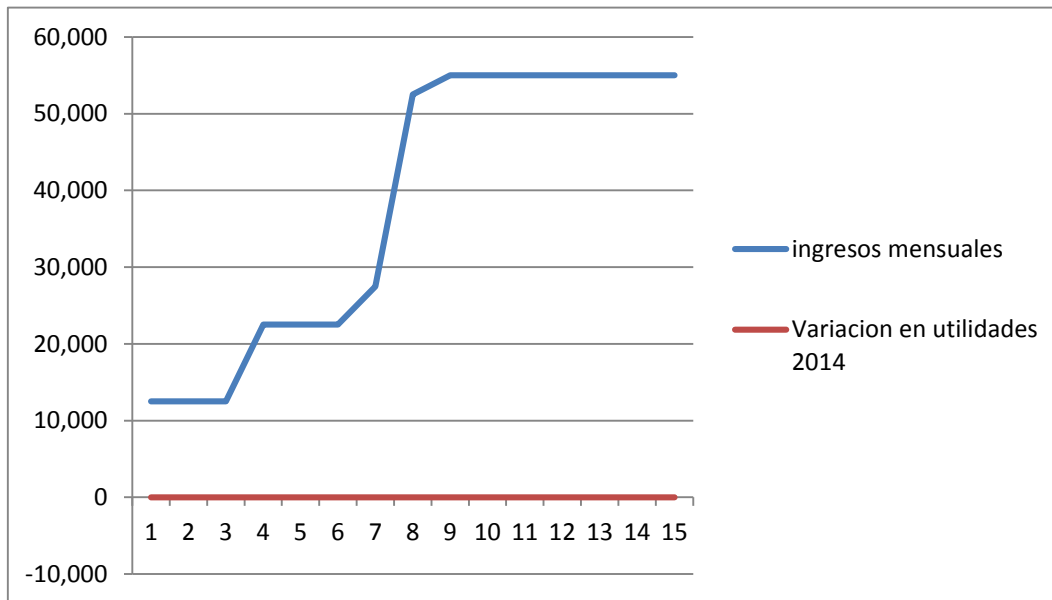


Figura No. 27: Gráfico Correlación de Pearson Utilidad 2014

#### 4.7 Análisis de regresión y correlación

Al realizar este análisis se consideraron las variables de ingresos con el pago del impuesto, de manera que se refleje la correlación que existe entre ellas.

Figura 28: Tabla Estadística descriptiva regresión ingresos

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.27376197
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.07494562
R <sup>2</sup> ajustado	0.00378759
Error típico	722.374937
Observaciones	15

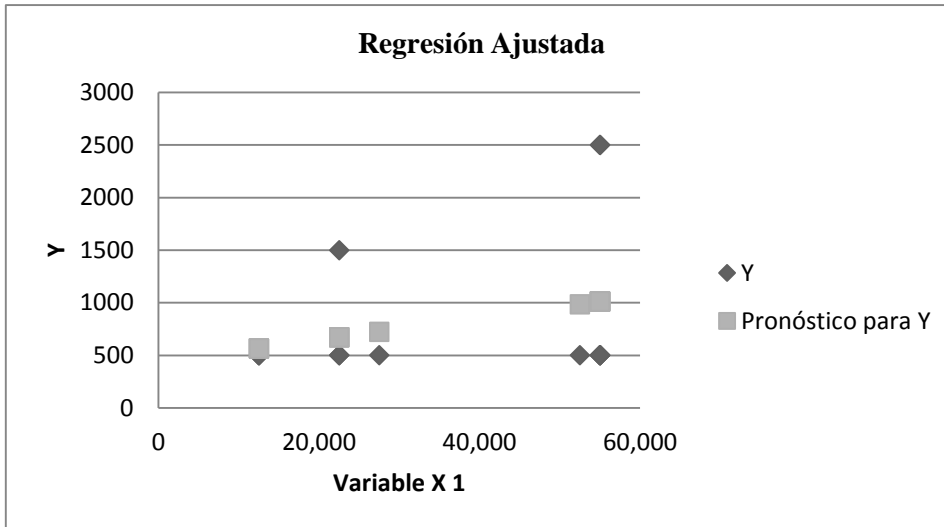


Figura No.29: Gráfico regresión ajustada ingresos

De acuerdo con estos datos se puede determinar que la correlación entre las dos variables es de 0.2737, que por ser un número menor no tienen mayor correlación la variable de ingresos con la del pago del impuesto, es decir que si los ingresos aumentan el pago del impuesto solamente aumentará en 0.2737.

Así tenemos que al considerar las variables de ingreso con las variaciones en la utilidad, se obtuvo los siguientes datos:

Figura No.30: Tabla Estadística descriptiva regresión Utilidad

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.44796056
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.20066866
R <sup>2</sup> ajustado	0.13918164
Error típico	0.13847063
Observaciones	15

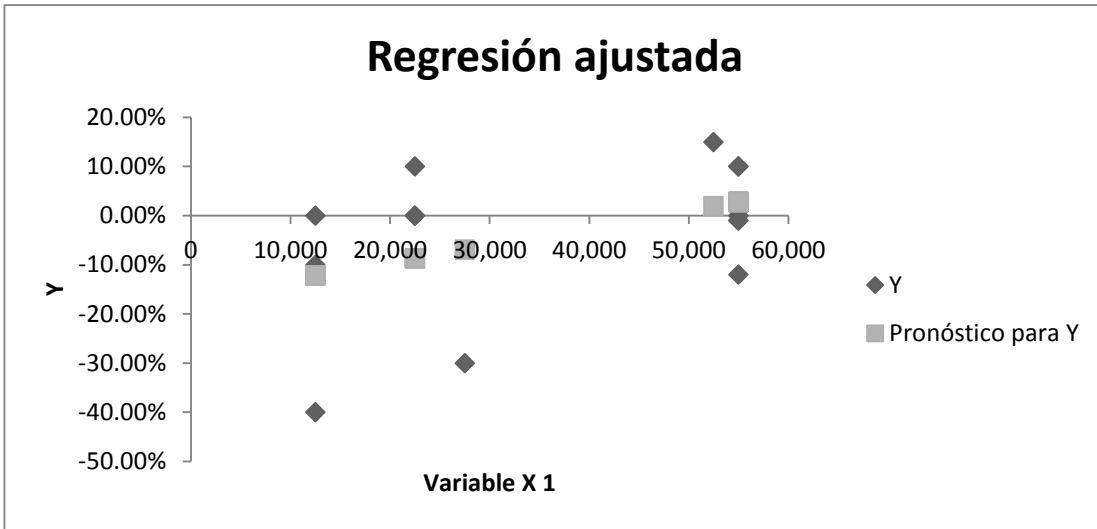


Figura No. 31: Gráfico regresión ajustada Utilidad

De acuerdo con estos datos se puede determinar que la correlación entre los ingresos y la utilidad, es de 0.44, siendo moderada, eso significa que si afecta la variable ingresos con la variación de utilidades, dado que el aumento o disminución de los ingresos, afectará moderadamente a la utilidad en un 0.44.

#### 4.8 Prueba de hipótesis

De acuerdo a los datos estadísticos obtenidos y opiniones que el sector brindó en este estudio sobre el impacto que ocasionaría el impuesto a las operaciones financieras, el cual entró en vigencia en 01 de septiembre de 2014, se puede concluir que la hipótesis planteada:



H0: El impuesto a las operaciones financieras en El Salvador, impactará en la rentabilidad y calidad de las obras en las empresas del sector construcción de la zona metropolitana de San Salvador.

De acuerdo a la investigación y según los resultados obtenidos, no se acepta, puesto que se determinó que no existe mayor incidencia en la rentabilidad y calidad de las obras. Por tanto, considerando además que por ser una medida implementada recientemente y tiene poco tiempo de haber entrado en vigencia el impuesto (casi un año).

En ese sentido, se acepta la hipótesis alternativa:

H1: El impuesto a las operaciones financieras en El Salvador, no impactará en la rentabilidad y calidad de las obras en las empresas del sector construcción de la zona metropolitana de San Salvador.

Por lo tanto, se afirma esta última hipótesis, tomando como base los datos e información proporcionada por las empresas que conformaron la muestra en esta investigación. Esto también se debe que por el período de la vigencia del impuesto, no ha permitido que las empresas identifiquen el impacto que el impuesto ha generado en la rentabilidad y calidad de sus empresas.

#### **4.9 Análisis de los datos**

Es así que, de acuerdo a la información obtenida y a los datos estadísticos se tiene que los ingresos promedios de las empresas del sector construcción se encuentran en \$38,000.00, esto se debe a los rangos de ingresos que éstas perciben mensualmente, que van desde \$10,000 hasta \$55,000 dólares o más.

Mientras que el pago del impuesto se encuentra en aproximadamente un promedio de \$833.33, dado que la mayoría de las empresas pagan por este impuesto mensualmente entre \$1 y \$1,000.00 dólares, independientemente de los ingresos que estas reciben mensualmente.

Con respecto a las variaciones de las utilidades del año 2014, con respecto al 2013, éstas tienen un promedio de -0.032, esto significa las variaciones que entre ellas es mínima con efecto negativo.

#### **4.10 Principales hallazgos.**

De acuerdo al estudio, se determinó según la información proporcionada por las empresas que participaron en la muestra, que los costos y gastos son los más afectados, en vista que son las mismas empresas que por el momento han asumido dicho costo.

En cuanto a la rentabilidad la mayoría de las empresas (67%), creen que si les ha afectado la rentabilidad, pero al consultarles en qué porcentaje o monto han sido afectadas las utilidades del año 2014, con respecto a las del 2013, solamente el 40% responde que les

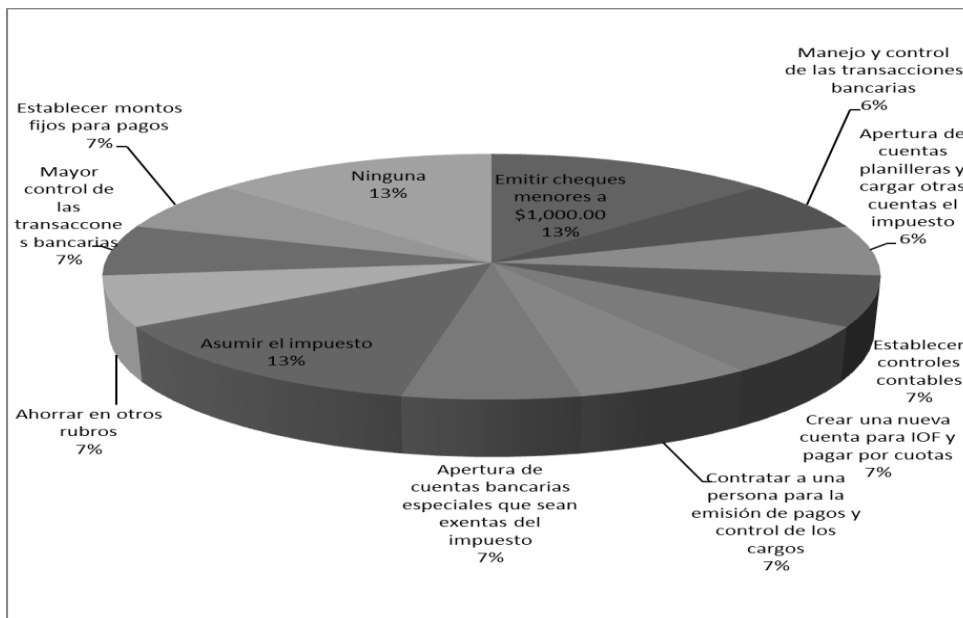
ha disminuido su utilidad, mientras que las demás opinan que se mantienen iguales y un 20% opina que ha incrementado, por lo que se puede apreciar que aún no han logrado medir acertadamente el impacto que este impuesto ha ocasionado en la rentabilidad de las empresas.

Al consultar sobre las estrategias o cambios efectuados en las empresas, manifestaron lo siguiente:

**Figura No. 32: Tabla de respuestas de estrategias implementadas**

<b>Estrategias implementados</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
Emitir cheques menores a \$1,000.00	2	13.33%
Manejo y control de las transacciones bancarias	1	6.67%
Apertura de cuentas planilleras y cargar otras cuentas el impuesto	1	6.67%
Establecer controles contables	1	6.67%
Crear una nueva cuenta para IOF y pagar por cuotas	1	6.67%
Contratar a una persona para la emisión de pagos y control de los cargos	1	6.67%
Apertura de cuentas bancarias especiales que sean exentas del impuesto	1	6.67%
Asumir el impuesto	2	13.33%
Ahorrar en otros rubros	1	6.67%
Mayor control de las transacciones bancarias	1	6.67%
Establecer montos fijos para pagos	1	6.67%
Ninguna	2	13.33%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Esto demuestra que algunas han realizado más de alguna estrategia, mientras que otras no, sin embargo, se considera poco el tiempo de la aplicación del impuesto, dado que no tiene ni un año de haber entrado en vigencia y aún las empresas están conociendo la forma de mejorar sus procesos, controles y estrategias. Gráficamente se presenta de la siguiente forma:



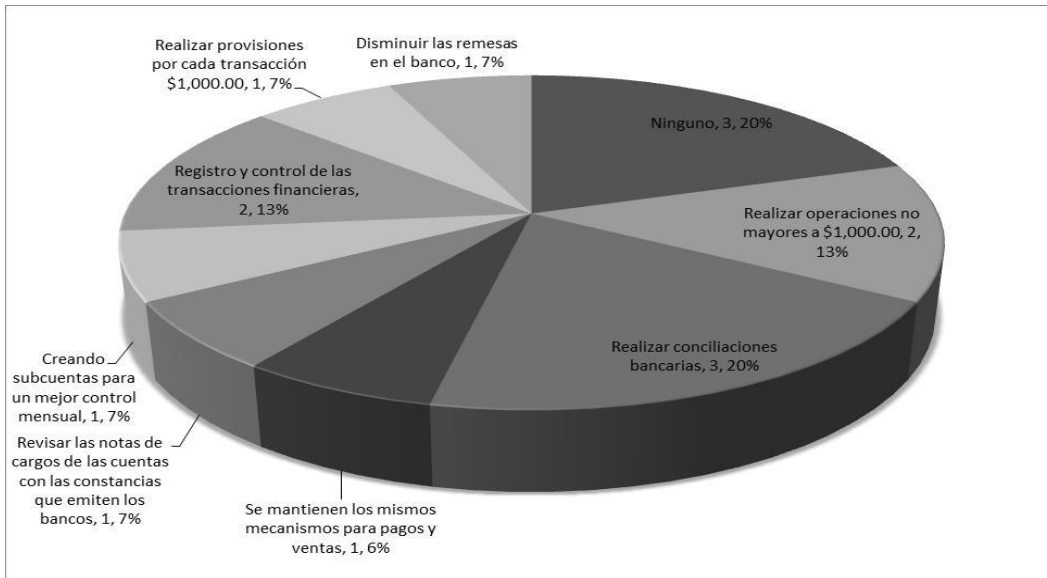
**Figura No.33: Estrategias o cambios implementadas por la empresas**

Al consultar sobre los tipos de controles que las empresas han establecido para manejar el impuesto a las operaciones financieras, se obtuvo la siguiente información:

**Figura No.34: Tabla de controles implementados por la empresas**

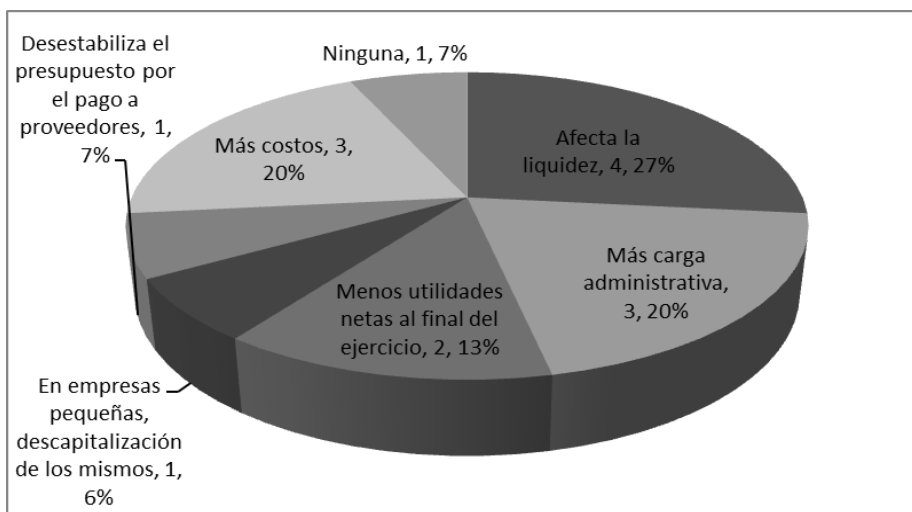
<b>Tipos de controles implementados</b>	<b>Frecuencia</b>
Ninguno	3
Realizar operaciones no mayores a \$1,000.00	2
Realizar conciliaciones bancarias	3
Se mantienen los mismos mecanismos para pagos y ventas	1
Revisar las notas de cargos de las cuentas con las constancias que emiten los bancos	1
Creando subcuentas para un mejor control mensual	1
Registro y control de las transacciones financieras	2
Realizar provisiones por cada transacción \$1,000.00	1
Disminuir las remesas en el banco	1
<b>Total</b>	<b>15</b>

Gráficamente se representa a continuación:



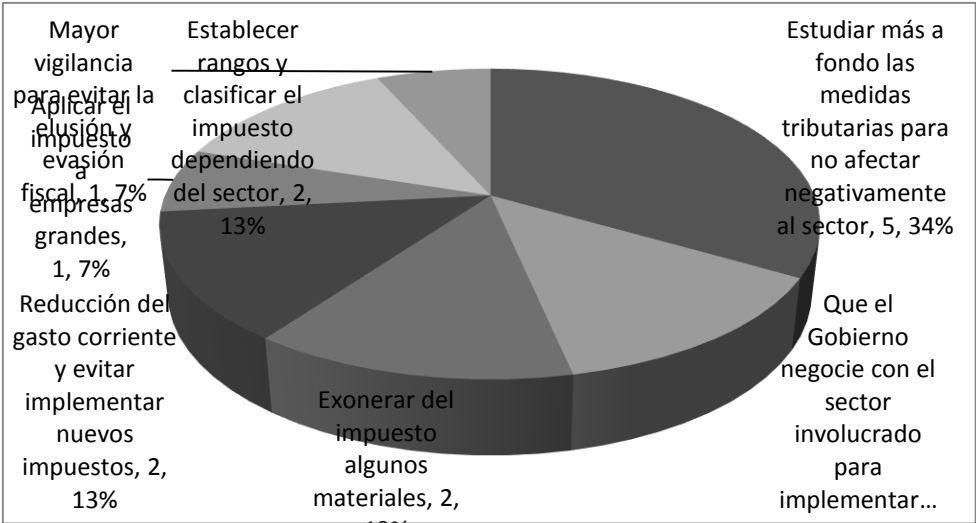
**Figura No.35: Tipos Controles implementados por la empresas**

Así también al consultarles sobre las consecuencias o desventajas de la aplicación del impuesto, manifestaron en primer lugar no estar de acuerdo con la medida en vista que fue de manera impositiva y su vigencia entró muy rápidamente, después de haber sido aprobada por la Asamblea, dificultando su aplicación, debido a la poca capacitación previa a la entrada en vigencia del impuesto, considerando además las siguientes desventajas:



**Figura No. 36: Gráfico desventajas del impuesto**

Finalmente, considerando la opinión de las empresas en estudio, quienes en su mayoría manifestaron que este impuesto fue una medida no acertada, debido a que no fue consultada con el sector empresarial, en vista que éste afectaría no solo al sector construcción, sino también a todo el sector empresarial del país. Por tal razón, se les solicitó plantearan algunas sugerencias que ellos como empresa, harían al Gobierno, para la implementación de futuras medidas tributarias que puedan afectar al sector empresarial, específicamente al sector de la construcción, al respecto, se obtuvieron las siguientes recomendaciones:



**Figura No.37: Recomendaciones para la implementación de nuevas medidas**

De acuerdo a las opiniones recogidas en el instrumento se tiene un panorama amplio de cómo el impuesto a las operaciones financieras ha afectado al sector, permitiendo conocer sobre todo, los rubros más afectados que las empresas consideran, entre ellos los costos y gastos, son los que tienen mayor impacto.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 Conclusiones**

El análisis realizado sobre el impuesto a las operaciones financieras, permite concluir lo siguiente:

En países latinoamericanos, como Argentina, Colombia, Brasil, Ecuador, entre otros, este tipo de impuesto ha sido implementado como una medida transitoria para poder superar momentos de crisis económicas o de necesidades de financiamiento que han requerido los gobiernos y que posteriormente el impuesto se convierte en un impuesto de tipo permanente, debido a las prórrogas de los mismos. Cabe mencionar, que en estos países el impuesto ha sido cuestionado, considerando que genera desbancarización y fuga de capital.

En El Salvador el impuesto a las operaciones financieras, fue implementado de carácter permanente a partir del 01 de septiembre de 2014, con la finalidad de un tributo de generación de recaudación tributaria para fortalecer las finanzas del Estado por la vía de los ingresos públicos, dado que el déficit que tiene es mayor a sus ingresos, por tal razón justifican buscar nuevas fuentes de ingresos que permitan mejorar las finanzas públicas. Esto ocasionó malestar e inconformidad con el sector empresarial, en vista que cada vez se carga más y más impuestos a dicho sector y desincentivando a la inversión.

El impuesto a las operaciones financieras en El Salvador, ha afectado a las empresas del sector construcción de la zona metropolitana de San Salvador, sobre todo en sus costos y gastos, disminuyendo levemente sus utilidades. Sin embargo, por ser poco el tiempo en que el impuesto ha entrado en vigencia, aún no consideran que les afecte en su rentabilidad, o al menos no lo demostraron proporcionando sus estados financieros, solamente perciben que aumenta más sus costos y no han identificado en cuánto les ha afectado en su rentabilidad.

En cuanto a la rentabilidad y la percepción que tienen las empresas de la muestra, consideran que el impuesto no les ha afectado en su rentabilidad, esta posición es cuestionable en vista que no perciben que un aumento de sus costos puede ocasionar disminución en su utilidad y por ende en la rentabilidad, esto lleva a suponer que aún no logran identificar esa situación, en vista que si sus costos aumentaron, pero a su vez las ventas también, debido al aumento de sus ventas y estrategias de mercado utilizadas en proyectos que las empresas desarrollan, esto les ha permitido sufragar sus gastos, por esa razón no identifican el impacto en la rentabilidad.



## 5.2 Recomendaciones

Las empresas del sector construcción de la zona metropolitana de San Salvador, deben evaluar el impacto que realmente les ha ocasionado el impuesto a las operaciones financieras, no solamente con sus costos y gastos, sino también haciendo un análisis más a fondo, que permita identificar y evaluar el impacto que el impuesto ha ocasionado en la rentabilidad de las empresas.

Así también, se recomienda que dichas empresas definan e implementen estrategias de control que les permita administrar de manera eficiente el cargo generado por el impuesto a las operaciones financieras que realizan en las instituciones bancarias del país.

Finalmente, que las empresas del sector construcción tengan un papel más protagónico y propositivo en cuanto a las medidas tributarias que el Estado en un futuro implemente, de manera que éstas puedan establecer espacios de negociación para exponer el efecto que ocasionaría la creación de nuevos impuestos.

### **5.3 Futuras investigaciones**

Se recomienda que para futuras investigaciones se realicen este tipo de estudio, pero que abarque como mínimo dos períodos fiscales en los cuales se refleje el pago del impuesto a las operaciones financieras, en vista que a la fecha, el impuesto no ha cumplido ni siquiera un año de su entrada vigencia, lo que limita el poder inferir si en el futuro la rentabilidad de las empresas se verá o no afectada por dicho tributo.

## REFERENCIAS

Alvarado C.A. y Cabrera Melgar O. (2013). Evolución del déficit fiscal y la deuda pública en El Salvador: Una iniciación a los modelos stock-flujo en una economía dolarizada. El Salvador: BCR.

Cámara Salvadoreña del Sector Construcción (2002). Revista Construcción, Volumen 15. El Salvador.

Cámara Salvadoreña del Sector Construcción (2002). Artículo Evolución del Sector Construcción y algunas Acciones Institucionales. El Salvador.

Cámara Salvadoreña del Sector Construcción (2014). Revista Estadística de la Construcción, (1ª. ed.). El Salvador.

Cámara Salvadoreña del Sector Construcción (2015). Revista Estadística de la Construcción. El Salvador.

Decreto Legislativo No. 764 (2014) Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras. El Salvador.

González Pérez, M.C., López López, M.L. (2013). Análisis del Impuesto a las transacciones financieras en América Latina. Recuperado el 11 de mayo de 2015 de:  
[http://www.academia.edu/6399195/Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_5ta\\_Edicion\\_Sampieri](http://www.academia.edu/6399195/Metodologia_de_la_investigacion_5ta_Edicion_Sampieri)

Hernández Sampieri, R, Fernández Collado C. y Baptista Lucio P. (2006). Metodología de la Investigación (4ª. ed.). Distrito Federal, México: Editorial McGraw-Hill.

Hernández Sampieri, R, Fernández Collado C. y Baptista Lucio P. (2010). Metodología de la Investigación (5ª. ed.). Distrito Federal, México: Editorial McGraw-Hill. Recuperado el 10 de junio de 2015 de:

[http://www.academia.edu/6399195/Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_5ta\\_Edicion\\_Sampieri](http://www.academia.edu/6399195/Metodologia_de_la_investigacion_5ta_Edicion_Sampieri)

Ley 1430 (2010). Colombia. Recuperado el 06 de mayo de 2015 de:

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1430\\_2010.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1430_2010.html)

Ley 1111 (2006). Colombia. Recuperado el 06 de mayo de 2015 de:

<http://actualicese.com/normatividad/2006/12/27/ley-1111-de-27122006/>

Ley de Competitividad 25413 (2001) Argentina. Recuperado el 06 de mayo de 2015 de:

<http://docs.argentina.justia.com/federales/leyes/ley-n-25413-mar-26-2001.pdf>

Ley Nº 9311 (1996). Brasil. Recuperado el 06 de mayo de 2015 de:

[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/LEIS/L9311.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L9311.htm)

Ley 98-17 Reordenamiento en Materia Económica, en el Área tributario-financiera (1998)

Ecuador. Recuperado el 06 de mayo de 2015 de:

<http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/leyreordmateri.PDF>

Lozano E., I. y Ramos F., J. Análisis sobre la incidencia del impuesto del 2x1000 a las transacciones financieras. Colombia. Recuperado el 04 de mayo de 2015 de:

<http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra143.pdf>

Montoya Cerio F., Sambeat Vicién A. y Fabra Rodríguez O. (2013). La Tasa Tobin Europea. Un impuesto sobre las transacciones financieras. España: Instituto Español de estudios estratégicos.

# ANEXOS

## Cuestionario

A continuación se muestra una serie de interrogantes con fines académicos y de carácter confidencial, a fin de recolectar información sobre la implementación del impuesto a las operaciones financieras en El Salvador, el cual entró en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2014.

Objetivo: Conocer el impacto que ha ocasionado el impuesto a las operaciones financieras en la rentabilidad de las empresas del sector construcción de la zona metropolitana de San Salvador.

1. ¿Qué conocimiento posee usted en relación al impuesto a las operaciones financieras en el Salvador?  
 Mucho \_\_\_\_\_ Poco \_\_\_\_\_ Nada \_\_\_\_\_
  
- 2.Cuál es su opinión como empresa del sector construcción sobre la entrada en vigencia del impuesto a las transacciones financieras, ha sido una medida impositiva o acertada?  
 SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 Por qué? \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
  
3. Considera que el impuesto a las operaciones financieras, ha impactado negativamente en su empresa?  
 SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 Por qué? \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
  
4. En qué aspectos considera que el impuesto, ha afectado en la operación y funcionamiento de su empresa:  
 Rentabilidad \_\_\_\_\_ Costos y gastos de operación \_\_\_\_\_  
 Gastos de funcionamiento \_\_\_\_\_ Costos de Producción y Materiales \_\_\_\_\_  
 Explique porqué? \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
  
5. ¿En qué porcentaje se han visto afectados los rubros que se detallan a continuación, con respecto al período fiscal 2013-2014? Favor seleccione el aumento o disminución en el rubro correspondiente.

RUBRO	PORCENTAJE					AUMENTO	DISMINUCIÓN
	0%	1-10%	11-20%	21-30%	Otro % (detalle)		
Rentabilidad							
Gastos de funcionamiento							
Costos y gastos de operación							
Costo de Producción y Materiales							

6. Las utilidades del ejercicio fiscal 2014, son mayores o menores a las utilidades del año 2013. \_\_\_\_\_ En qué porcentaje o monto aumentaron o disminuyeron? \_\_\_\_\_

7. En relación al año anterior, considera que el impuesto a las operaciones financieras ha afectado en los costos y gastos que realiza la empresa en sus obras de construcción,  
 SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 Describa cómo y cuánto: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

8. Cuánto es el ingreso mensual que percibe su empresa de acuerdo al giro industrial, favor seleccione el rango correspondiente:

De \$1 a \$5,000	<input type="checkbox"/>	De 5,001 a \$10,000	<input type="checkbox"/>
De \$10,001 a \$15,000	<input type="checkbox"/>	De \$15,001 a \$20,000	<input type="checkbox"/>
De \$20,001 a \$25,000	<input type="checkbox"/>	De \$25,001 a \$30,000	<input type="checkbox"/>
De \$30,001 a \$35,000	<input type="checkbox"/>	De \$35,001 a \$40,000	<input type="checkbox"/>
De \$40,001 a \$45,000	<input type="checkbox"/>	De \$45,001 a \$50,000	<input type="checkbox"/>
De \$50,001 a \$55,000	<input type="checkbox"/>	De \$55,001 o más	<input type="checkbox"/>

9. Cuánto es lo que su empresa paga mensualmente en concepto del impuesto a las operaciones financieras, favor especifique el rango.

De \$1 a \$1,000	<input type="checkbox"/>	De 1,001 a \$2,000	<input type="checkbox"/>
De \$2,001 a \$3,000	<input type="checkbox"/>	De \$3,001 a \$4,000	<input type="checkbox"/>
De \$4,001 a \$5,000	<input type="checkbox"/>	De \$5,001 a \$6,000	<input type="checkbox"/>
De \$6,001 a \$8,000	<input type="checkbox"/>	De \$8,001 a \$10,000	<input type="checkbox"/>
De \$10,001 a \$12,000	<input type="checkbox"/>	De \$12,001 o más	<input type="checkbox"/>

10. ¿A cuánto asciende el importe del pago de este impuesto durante el año 2014, según las constancias emitidas por las instituciones bancarias para la retención de liquidez del impuesto a las operaciones financieras?  
 \$ \_\_\_\_\_

11. ¿Cómo considera la aplicación del impuesto a las operaciones financieras durante el ejercicio fiscal 2014, si fue gravado de forma correcta o de forma indebida, generando un exceso del pago del impuesto?  
 CORRECTA \_\_\_\_\_ INCORRECTA \_\_\_\_\_  
 Explique: \_\_\_\_\_

12. Según la pregunta anterior, si fuera el caso de que el impuesto fue gravado de forma incorrecta, qué cantidad le fue devuelta por el exceso del pago del impuesto?  
 \_\_\_\_\_

13. Cuál ha sido la estrategia o los cambios efectuados por la empresa en cuanto a los procesos o políticas institucionales, para solventar los gastos ocasionados por el impuesto a las operaciones financieras.  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

14. Cuál ha sido el mecanismo utilizado por la empresa para el pago del impuesto, en cuanto al costo que esto genera:

Costo asumido por la empresa	<input type="checkbox"/>	Costo trasladado al Cliente	<input type="checkbox"/>
Trasladado a los costos de materiales	<input type="checkbox"/>	Costo trasladado al precio del bien u obra	<input type="checkbox"/>

15. Considera que el impuesto a las operaciones financieras que su empresa paga al fisco, de alguna forma ha afectado en las obras o el servicio que brinda a sus clientes? Favor especifique:

Calidad en los materiales utilizados  Aumento del precio de sus obras

Ninguno  Otro: \_\_\_\_\_

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

16. ¿En su empresa qué tipo de control han establecido para el pago del impuesto? Explique.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

17. Considera que el pago del impuesto a las operaciones financieras ha generado doble tributación con respecto al impuesto de la renta? Si\_\_\_ No\_\_\_

¿Por qué? (Explique)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

18. Como empresa, cuáles considera que son los beneficios o ventajas, del impuesto a las operaciones financieras?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

19. Cuáles considera que son las consecuencias o desventajas del impuesto las operaciones financieras?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

20. ¿De manera general, cuál es su opinión en consideración de los efectos que ha ocasionado el impuesto a las operaciones financieras, al sector construcción?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

21. ¿Cuáles serían las sugerencias que haría cómo empresa del sector construcción al gobierno para la implementación de nuevas medidas tributarias?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Gracias por su colaboración!!



## Guía de Entrevista

Objetivo: Conocer el impacto que ha ocasionado el impuesto a las operaciones financieras en la rentabilidad de las empresas del sector construcción de la zona metropolitana de San Salvador.

1. Que opinan las constructoras acerca de la implementación de este impuesto, en qué monto o porcentaje afectará la rentabilidad, los costos de operación o funcionamiento, en comparación al año anterior.
2. Cuáles han sido los cambios efectuados por la empresa en cuanto a los procesos o políticas institucionales, para solventar los gastos ocasionados por la implementación del impuesto a las operaciones financieras.
3. En relación al año anterior, describa cómo y cuánto ha afectado el impuesto a las operaciones financieras en los costos y gastos que realiza la empresa en sus obras de construcción.
4. En qué porcentaje se ven afectado o incrementado los costos de los materiales y otros, asumidos por la empresa, por la implementación del impuesto.
5. En el caso de que se tenga un incremento de los costos y gastos, debido al impuesto, éstos serán trasladados al cliente o serán asumidos por la empresa.
6. Debido al impuesto cómo ha afectado a sus clientes, en las obras de construcción que la empresa realiza, en cuanto a precio o en la calidad de los materiales, que la empresa utiliza.
7. Mencione cómo ha afectado la implementación del impuesto en la rentabilidad de la empresa con relación al año anterior (En qué monto o porcentaje)
8. Como ha influido el impuesto al cheque, en la calidad de las obras de construcción que realizar la constructora.
9. Mencione cuál es la estrategia utilizada por la constructora para sobrellevar los costos ocasionados por la implementación del impuesto.
10. Como Constructora, cuáles considera que serán las consecuencias/beneficios, ventajas o desventajas de aplicar este tipo de impuestos?
11. ¿Cuál es su opinión y cómo ha afectado el impuesto a las operaciones financieras, implementada por el Gobierno, al sector construcción?
12. Considera que el pago de dicho impuesto ha generado doble tributación? Si\_\_\_  
No\_\_\_ Por qué?
13. ¿Cuáles serían las sugerencias que haría cómo empresa constructora al Gobierno para la implementación de nuevas medidas tributarias?